

CAPÍTULO I

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo

Artículo 1. Principios generales

1. En general todo el proceso de aprendizaje que los alumnos han de recorrer, en las etapas obligatorias y no obligatorias, estará encaminado a conseguir que nuestros alumnos y alumnas adquieran un **método de aprendizaje autónomo**.

2. Podemos describir el método de aprendizaje autónomo como un sistema de técnicas, procedimientos y estrategias fundamentadas en la epistemología científica, en la psicología cognitiva y en la psicología del aprendizaje que capacita a los alumnos para **seleccionar y aprender por sí mismos** la información cultural, científica y técnica necesaria para afrontar y resolver los problemas cognitivos, personales, convivenciales, éticos y profesionales que la vida les vaya planteando, puesto que lo importante no es tener o acumular mucha información, sino saber estructurarla transformándola en aprendizaje vitalmente significativo.

3. El método de aprendizaje autónomo **debe ir unido a una formación básica polivalente** que capacite a los alumnos para la **adaptación constante a los cambios**. Actualmente, los organismos internacionales que abordan los problemas de las políticas educativas, como la UNESCO, el Club de Roma y la OCDE, entre otros, con sus informes periódicos y los movimientos de investigación e innovación educativa, están de acuerdo en que los alumnos necesitan dotarse a sí mismos de un método de aprendizaje autónomo en los siguientes **ámbitos básicos**:

1. Aprender por sí mismos a **conocer**.
2. Aprender por sí mismos a **ser y vivir con dignidad**.
3. Aprender por sí mismos a **convivir**.
4. Aprender por sí mismos las **competencias profesionales básicas**.
5. Aprender por sí mismos a **conservar el medioambiente**.

Artículo 2. Objetivos

Para el desarrollo del Proyecto Educativo, en todos los ciclos y etapas, nos plantearemos los siguientes **OBJETIVOS**:

- A) Adquirir por parte de los alumnos la autonomía personal e intelectual que les permita resolver problemas por sí mismos, de forma que puedan incorporarse a la vida activa o acceder a otros niveles de enseñanza.

Para gozar de la autonomía intelectual resulta fundamental un uso correcto del lenguaje (o lenguajes) y un hábito de trabajo adecuado. Deben ser objetivos prioritarios que los alumnos y alumnas puedan:

- Comprender y expresar correctamente, en la propia lengua, mensajes orales y escritos.
- Adquirir hábitos de trabajo intelectual, mediante la valoración del trabajo y la constancia.
- Aprender métodos y técnicas de trabajo intelectual y físico, que les permitan usarlos y adaptarlos en cualquier situación.
- Interpretar y producir, con propiedad, autonomía y creatividad, mensajes que utilicen códigos científicos y técnicos.

B) Fomentar la continuidad en el sistema educativo.

Nuestra sociedad es cada vez más competitiva y requiere profesionales altamente cualificados, de ahí que se fomente que nuestro alumnado no abandone precozmente el sistema educativo y aproveche todos los recursos que pone a su alcance (ESO, Bachillerato, ESA, ciclos formativos, enseñanzas a distancia, enseñanzas semipresenciales...) para conseguir las diferentes titulaciones que le sean necesarias en cada momento de su vida.

Esto supone que el alumnado pase por los distintos niveles educativos del Centro (ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior), e incluso, que aquellos que presenten más dificultades puedan cursar la Formación Profesional Básica en el propio Centro, además de que aprovechen aquellas convocatorias extraordinarias que les corresponda según la normativa vigente.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- Prever situaciones de abandono o fracaso escolar mediante la adopción de las correspondientes medidas de atención a la diversidad.
- Mantener el contacto con el alumnado y las familias a través de la información de la base de datos para asesorarles sobre las distintas posibilidades educativas.

C) Integrar a los alumnos en la vida social.

Formar alumnos para asumir sus deberes y ejercitar sus derechos es una de las finalidades principales de la educación. El aprendizaje de la convivencia se realiza cuando ejercitamos nuestros derechos dentro de los límites normativamente establecidos y se cumplen las obligaciones propias de todos y cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.

Para ello, es necesario desarrollar en nuestros alumnos y alumnas los siguientes objetivos:

- Comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad social, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre personas.
- Relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa, en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios y con verdadero espíritu crítico.
- Comprender los mecanismos y adquirir los valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos. En este aspecto es importante que los alumnos aprendan a organizarse, con autonomía y responsabilidad, para conseguir un mejor funcionamiento del contexto educativo en el que se encuentran y mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer y comprender contextos sociales, geográficos e históricos distintos de aquellos en los que viven para hacer posible la solidaridad y la multiculturalidad en un mundo más globalizado e interdependiente.

CAPÍTULO II

Líneas generales de actuación pedagógica

Artículo 3. Líneas generales de actuación pedagógica

1. En el ámbito educativo

- Tener como meta el **principio del esfuerzo** en el proceso educativo, debiéndose tener en cuenta por todos los miembros de la comunidad educativa para que la formación del alumnado sea de calidad y le permita competir con sus semejantes.
- Perseguir una **formación integral** que capacite a nuestro alumnado para ser libre, crítico, responsable y competitivo.
- Dar importancia a la **diversidad del alumnado**, de manera que busquemos la metodología adecuada a cada caso para conseguir el fin anterior.
- Fomentar el **principio de inclusión** educativa, que supone la aceptación de todos los alumnos y valora sus diferencias

2. En el ámbito formativo

- **Mejorar la formación del profesorado** en dos aspectos básicos en la actual sociedad: las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y los Idiomas.
- Participar en aquellos **planes y programas** que permitan una educación moderna e innovadora, sin perder de vista el verdadero fin de la misma.
- **Fomentar la formación del profesorado y del PAS** en prevención de riesgos laborales y en primeros auxilios.

3. En el ámbito tecnológico

- **Utilizar las herramientas propias de la Sociedad de la Información** (plataformas, e-mails, blogs, chats...) para ponerlas al servicio de la comunidad educativa y utilizarlas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Utilizar las **tutorías online** como complemento de las presenciales, usando para ello las plataformas que la Administración pone al servicio de la gestión de los Centros Educativos.

4. En el ámbito convivencial

- Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje en un **clima de respeto y buena convivencia**, extensible a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer la **igualdad plena entre hombres y mujeres**.

5. En el ámbito evaluativo

- Tener en cuenta las **evaluaciones diversas** para conocer la situación real de este ámbito, con la finalidad de saber los posibles problemas y buscar las soluciones más adecuadas.

6. En el ámbito comunitario

- **Fomentar la participación** de los distintos sectores de la comunidad educativa en la gestión y el funcionamiento del Centro.
- **Potenciar lazos de unión** con las instituciones del entorno, ya sean educativas, empresariales o de gestión.

CAPÍTULO III

Oferta educativa del IES Carmen Laffón

Artículo 4. Oferta educativa

1. ESO

- 1º a 4º de ESO

2. Bachillerato

- 1º y 2º de Humanidades y Ciencias Sociales
- 1º y 2º de Ciencias
- 1º y 2º de Artes Plásticas y Diseño
- 1º y 2º de Artes Escénicas, Música y Danza

3. Ciclos formativos

3.1. Formación Profesional Básica

- 1º y 2º de Reforma y Mantenimiento de Edificios

3.2. Formación Profesional de Grado Medio

- 1º y 2º de Gestión Administrativa
- 1º y 2º de Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación

3.3. Formación Profesional de Grado Superior

- 1º y 2º de Animación de Actividades Físicas y Deportivas
- 1º y 2º de Organización y Control de Obras de Construcción
- 1º y 2º de Administración y Finanzas

CAPÍTULO IV

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial

Artículo 5. Principios generales

1. Según recoge el Proyecto Educativo del IES Carmen Laffón, el alumnado, tras su paso por el centro, tendrá que ser capaz de:

- Aprender por sí mismo a **conocer**.
- Aprender por sí mismo a **ser y vivir con dignidad**.
- Aprender por sí mismo a **convivir**.
- Aprender por sí mismo las **competencias profesionales básicas**.
- Aprender por sí mismo a **conservar el medioambiente**.

2. En todos los ciclos y etapas, se fomentará la adquisición de los siguientes objetivos:

A) Adquirir por parte de los alumnos la autonomía personal e intelectual que les permita resolver problemas por sí mismos, de forma que puedan incorporarse a la vida activa o acceder a otros niveles de enseñanza, siendo prioritario que el alumnado pueda comprender y expresar correctamente, en la propia lengua, mensajes orales y escritos, adquirir hábitos de trabajo intelectual, mediante la valoración del trabajo y la constancia, aprender métodos y técnicas de trabajo intelectual y físico, que les permitan usarlos y adaptarlos en cualquier situación e interpretar y producir, con propiedad, autonomía y creatividad, mensajes que utilicen códigos científicos y técnicos.

B) Fomentar la continuidad en el sistema educativo, teniendo en cuenta que debemos prever situaciones de abandono o fracaso escolar mediante la adopción de las correspondientes medidas de atención a la diversidad y mantener el contacto con el alumnado y las familias a través de la información de la base de datos para asesorarles sobre las distintas posibilidades educativas.

C) Integrar a los alumnos en la vida social, fomentando que el alumnado sea capaz de comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad social, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre personas, relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa, en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes, libres de inhibiciones y prejuicios y con verdadero espíritu crítico, comprender los mecanismos y adquirir los valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, especialmente los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos. En este aspecto es importante que los alumnos aprendan a organizarse, con autonomía y responsabilidad, para conseguir un mejor funcionamiento del contexto educativo en el que se encuentran y mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje y conocer y comprender contextos sociales, geográficos e históricos distintos de aquellos en los que viven para hacer posible la solidaridad y la multiculturalidad en un mundo más globalizado e interdependiente.

Artículo 6. Contenidos curriculares

1. Los contenidos curriculares son los establecidos por la normativa vigente para cada una de las etapas educativas.
2. La concreción de los contenidos curriculares se realizará en las programaciones didácticas de los distintos Departamentos Didácticos, teniendo en cuenta aquellas medidas que deban adoptarse para la atención a la diversidad.
3. Como medida de atención a la diversidad se podrán establecer ámbitos a propuesta del ETCP. La propuesta de ámbitos y su carga horaria dependerá del perfil del profesorado que los imparta y de la carga horaria de cada Departamento.
4. En el caso del alumnado con Adaptación Curricular Significativa, los contenidos serán desarrollados conjuntamente por el profesorado especialista y el de Pedagogía Terapéutica, según las recomendaciones del Departamento de Orientación. En este caso, la evaluación se realizará de forma conjunta entre especialista y PT.

Artículo 7. Tratamiento de temas transversales

1. Los temas transversales son aquellos que, sin estar integrados en el currículo, cumplimentan a este y se desarrollan junto a los contenidos de cada materia.
2. Las programaciones de los distintos Departamentos incluirán, como mínimo, el tratamiento transversal de los siguientes temas:

- a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.
- c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.
- e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.
- f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.
- g) El perfeccionamiento de las habilidades para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.
- h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.
- i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo, se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.
- j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.
- k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias y la lucha contra el fraude, como formas de contribuir al sostenimiento de los servicios públicos de acuerdo con los principios de solidaridad, justicia, igualdad y responsabilidad

social, el fomento del emprendimiento, de la ética empresarial y de la igualdad de oportunidades.

l) La toma de conciencia y la profundización en el análisis sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza en el mundo, la emigración y la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones, así como los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural y las repercusiones que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello, con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno como elemento determinante de la calidad de vida.

3. El tratamiento transversal se realizará teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- La integración de los temas transversales de manera normalizada y no de forma puntual.
- La organización de actividades concretas para el desarrollo de este tipo de contenidos.
- La elección de materiales y recursos que integren estos contenidos transversales.
- La integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Artículo 8. Contribución de las materias de la etapa al logro de cada una de las competencias clave.

1. Los departamentos didácticos, a través de las distintas programaciones, fomentarán la adquisición de las siguientes competencias clave:

- Comunicación lingüística CCL
- Matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología CMCT
- Digital CD
- Social y cívica CSC
- Conciencia y expresiones culturales CEC
- Aprender a aprender CPAA
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor SIE

2. La totalidad de las competencias citadas en el punto anterior serán tratadas por todos los departamentos, áreas, ciclos o materias.

Artículo 9. Orientaciones para incorporar la educación en valores, la igualdad entre hombres y mujeres y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias.

1. El Departamento de Orientación, a través del Plan de Orientación y Atención Tutorial, y los departamentos didácticos, a través de las distintas programaciones, incorporarán la educación en valores y velarán por que esta incorporación sea efectiva.

2. Los departamentos didácticos fomentarán la igualdad entre hombres y mujeres y la coordinadora del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Educación elaborará un proyecto para tal fin, es

decir, para permitir apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

3. Los departamentos didácticos, a través de las distintas programaciones, especificarán la forma en que se desarrollan de forma transversal los siguientes temas:

- a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

CAPÍTULO V

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

Artículo 10. Concreción de los objetivos generales de la educación secundaria obligatoria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

1. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan

discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

2. En Andalucía, además, se establece que la ESO contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el punto anterior, los siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

3. El artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Básica y del Bachillerato, indica que la ESO contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Artículo 11. Concreción de los objetivos generales del bachillerato adaptados a las características del alumnado y a su realidad educativa.

1. Los objetivos generales del son los siguientes:

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2. El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el punto anterior lo siguiente:

- a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

- b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.
- c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.
- d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.
- e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.
- f) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- g) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- h) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.
- i) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- j) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- k) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- l) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- m) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- n) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- ñ) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- o) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- p) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- q) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- r) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

CAPÍTULO VI

Adecuación de los objetivos generales del título de Gestión Administrativa a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 12. Contextualización del ciclo formativo.

El IES “Carmen Laffón” está situado en San José de la Rinconada.

El municipio tiene más de 38.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, situado a 12 Km. de Sevilla y que cuenta con todos los servicios que demanda la población: mercado, comercios, transportes, sanidad, colegios, institutos, instalaciones deportivas y recreativas y servicios municipales.

La población es muy joven, *donde las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total. La franja de edades anterior comprendida entre los 0 y los 24 años forma casi el 31 por ciento de la población rinconera. Además, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el 20 por ciento de sus habitantes son menores de 15 años*¹.

La actividad económica fundamental es el sector servicios, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.

Artículo 13. Objetivos generales

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Gestión Administrativa son los siguientes:

- Analizar el flujo de información y la tipología y finalidad de los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, para tramitarlos.
- Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- Identificar y seleccionar las expresiones en lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.

¹ <http://www.larinconada.es/ciudad/la-rinconada-en-cifras> Última revisión el 13 de noviembre de 2017

- Realizar documentos y comunicaciones en el formato característico y con las condiciones de calidad correspondiente, aplicando las técnicas de tratamiento de la información en su elaboración.
- Analizar y elegir los sistemas y técnicas de preservación de comunicaciones y documentos adecuados a cada caso, aplicándolas de forma manual e informática para clasificarlos, registrarlos y archivarlos.
- Interpretar la normativa y metodología contable, analizando la problemática contable que puede darse en una empresa, así como la documentación asociada para su registro.
- Introducir asientos contables manualmente y en aplicaciones informáticas específicas, siguiendo la normativa en vigor para registrar contablemente la documentación.
- Comparar y evaluar los elementos que intervienen en la gestión de la tesorería, los productos y servicios financieros básicos y los documentos relacionados con los mismos, comprobando las necesidades de liquidez y financiación de la empresa para realizar las gestiones administrativas relacionadas.
- Efectuar cálculos básicos de productos y servicios financieros, empleando principios de matemática financiera elemental para realizar las gestiones administrativas de tesorería.
- Reconocer la normativa legal aplicable, las técnicas de gestión asociadas y las funciones del departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral que puede darse en una empresa y la documentación relacionada para realizar la gestión administrativa de los recursos humanos.
- Identificar y preparar la documentación relevante, así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos.
- Cumplimentar documentación y preparar informes consultando la normativa en vigor y las vías de acceso (Internet, oficinas de atención al público) a la Administración Pública y empleando, en su caso, aplicaciones informáticas ad hoc para prestar apoyo administrativo en el área de gestión laboral de la empresa.
- Seleccionar datos y cumplimentar documentos derivados del área comercial, interpretando normas mercantiles y fiscales para realizar las gestiones administrativas correspondientes.
- ñ) Transmitir comunicaciones de forma oral, telemática o escrita, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades de atención al cliente/usuario.
- Identificar las normas de calidad y seguridad y de prevención de riesgos laborales y ambientales, reconociendo los factores de riesgo y parámetros de calidad para aplicar los protocolos correspondientes en el desarrollo del trabajo.
- Reconocer las principales aplicaciones informáticas de gestión para su uso asiduo en el desempeño de la actividad administrativa.
- Valorar las actividades de trabajo en un proceso productivo, identificando su aportación al proceso global para conseguir los objetivos de la producción.
- Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas o creencias, para resolver problemas y tomar decisiones.
- Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.
- Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

- Reconocer e identificar las posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad empresarial para la generación de su propio empleo.

Artículo 14. Adecuación de los objetivos generales.

La adecuación de los objetivos generales del título a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, es:

- El ámbito de actuación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa del I.E.S. "Carmen Laffón" se circunscribe a toda la localidad de San José de La Rinconada y parte de su Comarca.
- San José de la Rinconada es una localidad de tamaño medio-grande, cuya principal actividad se desarrolla en el sector Servicios y en empresas pequeñas, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.
- Por lo tanto, consideramos que los alumnos podrían tener acceso a empresas de la zona tanto para realizar las prácticas como para desarrollar su actividad profesional.
- La procedencia del alumnado del Ciclo, así como su formación inicial, es bastante diversa. Parte del alumnado de este Ciclo accede al mismo procedente de la E.S.O., otra parte llega a través de la Prueba de Acceso y otra a través de la Formación Profesional Básica.
- Respecto a la residencia del alumnado, hay una parte importante que vive en la localidad y, otra parte tiene su domicilio en otras poblaciones cercanas.
- Considerando que la oferta formativa del Instituto en las familias profesionales debe tener en cuenta la adscripción única en la escolarización del alumnado, y que el entorno productivo del mismo es bastante amplio, difícilmente se pueden contextualizar socioeconómica y culturalmente los objetivos generales de sus ciclos formativos; por ello, la adecuación de los mismos deberá ser lo suficientemente generalista para que pueda permitir que los profesionales que se preparen en el Instituto puedan adaptarse a ese entorno laboral.

Artículo 15. Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.

1. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Gestión Administrativa son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- Comunicación empresarial y atención al cliente.
- Operaciones administrativas de compra- venta.
- Tratamiento informático de la información.
- Técnica contable.
- Operaciones administrativas de recursos humanos.
- Tratamiento de la documentación contable.
- Inglés.
- Operaciones auxiliares de gestión de tesorería.

b) Otros módulos profesionales:

- Empresa y Administración.
- Empresa en el aula.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 16. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Los resultados de aprendizaje, así como la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos, serán continuos y se realizará por módulos profesionales, quedando concretados y explicitados en las programaciones didácticas de los mismos.

2. Los criterios y los procedimientos de evaluación aplicados tendrán en cuenta las competencias profesionales, personales y sociales características del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo.

Artículo 17. Orientaciones pedagógicas.

1. Las concreciones metodológicas de cada módulo serán desarrolladas a partir de los siguientes principios de carácter general:

- a) Se tratará de aunar teoría y práctica, que deberá ser lo más parecido posible al mundo laboral.
- b) Se partirá de los intereses, motivaciones y conocimientos previos de los alumnos con el fin de obtener resultados de aprendizaje significativos.
- c) Se fomentará en los alumnos el desarrollo de la capacidad de trabajar de forma autónoma, así como la investigación y el autodescubrimiento.
- d) Se fomentará la adquisición de habilidades de trabajo en equipo.

2. Al margen de lo referido en este apartado, estos elementos quedan determinados en las programaciones didácticas elaboradas por los/as profesores/as del Departamento en cada uno de los módulos que conforman el título.

CAPÍTULO VII

Adecuación de los objetivos generales del título de Administración y Finanzas a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 18. Contextualización del ciclo formativo.

El IES “Carmen Laffón” está situado en San José de la Rinconada.

El municipio tiene más de 38.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, situado a 12 Km. de Sevilla y que cuenta con todos los servicios que demanda la población: mercado, comercios, transportes, sanidad, colegios, institutos, instalaciones deportivas y recreativas y servicios municipales.

La población es muy joven, *donde las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total. La franja de edades anterior comprendida entre los 0 y los 24 años forma casi el 31 por ciento de la población rinconera. Además, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el 20 por ciento de sus habitantes son menores de 15 años².*

La actividad económica fundamental es el sector servicios, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.

Artículo 19. Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Administración y Finanzas son los siguientes:

- a) Analizar y confeccionar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa, identificando la tipología de los mismos y su finalidad, para gestionarlos.
- b) Analizar los documentos o comunicaciones que se utilizan en la empresa reconociendo su estructura, elementos y características para elaborarlos.
- c) Identificar y seleccionar las expresiones de lengua inglesa, propias de la empresa, para elaborar documentos y comunicaciones.
- d) Analizar las posibilidades de las aplicaciones y equipos informáticos, relacionándolas con su empleo más eficaz en el tratamiento de la información para elaborar documentos y comunicaciones.
- e) Analizar la información disponible para detectar necesidades relacionadas con la gestión empresarial.
- f) Organizar las tareas administrativas de las áreas funcionales de la empresa para proponer líneas de actuación y mejora.
- g) Identificar las técnicas y parámetros que determinan las empresas para clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos.
- h) Reconocer la interrelación entre las áreas comercial, financiera, contable y fiscal para gestionar los procesos de gestión empresarial de forma integrada.
- i) Interpretar la normativa y metodología aplicable para realizar la gestión contable y fiscal.
- j) Elaborar informes sobre los parámetros de viabilidad de una empresa, reconocer los productos financieros y los proveedores de los mismos, y analizar los métodos de cálculo financieros para supervisar la gestión de tesorería, la captación de recursos financieros y el estudio de viabilidad de proyectos de inversión.
- k) Preparar la documentación, así como las actuaciones que se deben desarrollar, interpretando la política de la empresa para aplicar los procesos administrativos establecidos en la selección, contratación, formación y desarrollo de los recursos humanos.

² Ibid.

- l) Reconocer la normativa legal, las técnicas asociadas y los protocolos relacionados con el departamento de recursos humanos, analizando la problemática laboral y la documentación derivada, para organizar y supervisar la gestión administrativa del personal de la empresa.
- m) Identificar la normativa vigente, realizar cálculos, seleccionar datos, cumplimentar documentos y reconocer las técnicas y procedimientos de negociación con proveedores y de asesoramiento a clientes, para realizar la gestión administrativa de los procesos comerciales.
- n) Reconocer las técnicas de atención al cliente/usuario, adecuándolas a cada caso y analizando los protocolos de calidad e imagen empresarial o institucional para desempeñar las actividades relacionadas.
- ñ) Identificar modelos, plazos y requisitos para tramitar y realizar la gestión administrativa en la presentación de documentos en organismos y administraciones públicas.
- o) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- p) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- q) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- r) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- s) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- t) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- u) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- v) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- w) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- x) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 20. Adecuación de los objetivos generales

La adecuación de los objetivos generales del título a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, es:

- El ámbito de actuación del Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas del I.E.S. "Carmen Laffón" se circunscribe a toda la localidad de San José de La Rinconada y parte de su Comarca.

- San José de la Rinconada es una localidad de tamaño medio-grande, cuya principal actividad se desarrolla en el sector Servicios y en empresas pequeñas., aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.
- Por lo tanto, consideramos que los alumnos podrían tener acceso a empresas de la zona tanto para realizar las prácticas como para desarrollar su actividad profesional.
- La procedencia del alumnado del Ciclo, así como su formación inicial es bastante diversa.
- Parte del alumnado de este Ciclo accede al mismo precedente del Bachillerato o de un Ciclo Formativo de Grado Medio, otra parte llega a través de la Prueba de Acceso y, a veces, hay algún alumno que ha abandonado los estudios universitarios.
- Respecto a la residencia del alumnado, hay una parte que vive en la localidad y, otra parte importante tiene su domicilio en otras poblaciones cercanas.

Artículo 21. Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.

1. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- Gestión de la documentación jurídica y empresarial.
- Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.
- Ofimática y proceso de la información.
- Proceso integral de la actividad comercial.
- Comunicación y atención al cliente.
- Gestión de recursos humanos.
- Gestión financiera.
- Contabilidad y fiscalidad.

b) Otros módulos profesionales:

- Inglés.
- Gestión logística y comercial.
- Simulación empresarial.
- Proyecto de administración y finanzas.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 22. Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Los resultados de aprendizaje, así como la evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos, serán continuos y se realizará por módulos profesionales, quedando concretados y explicitados en las programaciones didácticas de los mismos.

2. Los criterios y los procedimientos de evaluación aplicados tendrán en cuenta las competencias profesionales, personales y sociales características del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo.

Artículo 23. Orientaciones pedagógicas.

1. Las concreciones metodológicas de cada módulo serán desarrolladas a partir de los siguientes principios de carácter general:

- a) Se tratará de aunar teoría y práctica, que deberá ser lo más parecido posible al mundo laboral.
- b) Se partirá de los intereses, motivaciones y conocimientos previos de los alumnos con el fin de obtener resultados de aprendizaje significativos.
- c) Se fomentará en los alumnos el desarrollo de la capacidad de trabajar de forma autónoma, así como la investigación y el autodescubrimiento.
- d) Se fomentará la adquisición de habilidades de trabajo en equipo.

2. Al margen de lo referido en este apartado, estos elementos quedan determinados en las programaciones didácticas elaboradas por los/as profesores/as del Departamento en cada uno de los módulos que conforman el título.

CAPÍTULO VIII

Adecuación de los objetivos generales del título de Animación de Actividades Física y Deportiva a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título

Artículo 24. Contextualización del ciclo formativo.

El IES “Carmen Laffón” está situado en San José de la Rinconada.

El municipio tiene más de 38.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, situado a 12 Km. de Sevilla y que cuenta con todos los servicios que demanda la población: mercado, comercios, transportes, sanidad, colegios, institutos, instalaciones deportivas y recreativas y servicios municipales.

La población es muy joven, *donde las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total. La franja de edades anterior comprendida entre los 0 y los 24 años forma casi el 31 por ciento de la población rinconera. Además, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el 20 por ciento de sus habitantes son menores de 15 años*³.

La actividad económica fundamental es el sector servicios, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.

Además, una seña de identidad de San José de la Rinconada es su oferta deportiva, con un Patronato de Deportes que gestiona todas las propuestas municipales relacionadas con el deporte.

³ Ibid.

Artículo 25. Objetivos generales

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas son los siguientes:

- Aplicando los procedimientos y los fundamentos científicos y didácticos oportunos, confeccionar e implementar programaciones de enseñanza/animación de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con implementos.
- Aplicar los fundamentos científicos y didácticos que deben considerarse en la enseñanza para optimizar el aprendizaje de las habilidades motrices elementales específicas de los deportes individuales, de equipo y con implementos.
- Analizar y ejecutar las operaciones necesarias para el desarrollo de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con implementos.
- Confeccionar e implementar programaciones de actividades básicas de acondicionamientos físicos, científicos y didácticamente fundamentados teniendo en cuenta las características del público al que se dirigen y las condiciones del medio donde se van a desarrollar.
- Conocer la legislación vigente aplicable a seguridad e higiene en gimnasios, polideportivos y piscinas, así como el procedimiento a seguir en caso de diferentes siniestros, y dominar las técnicas de evacuación, rescate acuático y administración de primeros auxilios.
- Aplicar los fundamentos teóricos surgidos de las ciencias humanas, para intervenir como dinamizador de sesiones de acondicionamiento físico-deportivo en las que se optimicen las relaciones personales y se fomenten actitudes y hábitos favorables hacia la actividad y hacia la salud.
- Caracterizar juegos de diferente tipo como recurso para optimizar aprendizajes motrices o de otros ámbitos, y valorar la metodología lúdica en animación deportiva.
- Caracterizar la profesión de animador de actividades físico-deportivas, contextualizándola en los ámbitos de intervención social, ocio, recreación y turísticos.
- Verificar la calidad de la actividad realizada, confrontando los resultados obtenidos con los resultados previstos, e interpretar la información proporcionada por los clientes y por otros medios establecidos, identificando las causas o motivos de las posibles desviaciones respecto a lo previsto, e introduciendo las correcciones oportunas con el fin de que se consigan los objetivos marcados.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona las actividades profesionales de la recreación deportiva, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia ante las contingencias que puedan presentarse.
- Establecer una eficaz comunicación verbal, escrita y gestual para transmitir y recibir correctamente información y resolver situaciones conflictivas, tanto en el ámbito de las relaciones en el entorno de trabajo como en las relaciones con los clientes.
- Utilizar y buscar fuentes de información y formación relacionadas con el ejercicio de la profesión que posibiliten el conocimiento y la inserción en el sector de las actividades físicas y/o deportivas, y la evolución y adaptación de las capacidades profesionales propias a los cambios tecnológicos y organizativos que se producirán a lo largo de toda la vida activa.
- Conocer el sector de la actividad física y el deporte en Andalucía.

Artículo 26. Adecuación de los objetivos generales

La adecuación de los objetivos generales del título a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, es:

- El ámbito de actuación del Ciclo Formativo de Grado Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas del I.E.S. "Carmen Laffón" se circunscribe a toda la localidad de San José de La Rinconada y parte de su Comarca.
- San José de la Rinconada es una localidad de tamaño medio-grande, cuya principal actividad se desarrolla en el sector Servicios y en empresas pequeñas., aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.
- Por lo tanto, consideramos que los alumnos podrían tener acceso a empresas de la zona tanto para realizar las prácticas como para desarrollar su actividad profesional.
- La procedencia del alumnado del Ciclo, así como su formación inicial es bastante diversa. Parte del alumnado de este Ciclo accede al mismo procedente del Bachillerato o de un Ciclo Formativo de Grado Medio, otra parte llega a través de la Prueba de Acceso y, a veces, hay algún alumno que ha abandonado los estudios universitarios.
- Respecto a la residencia del alumnado, hay una parte que vive en la localidad y, otra parte importante tiene su domicilio en otras poblaciones cercanas.

Artículo 27. Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.

1. Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Juegos y actividades físicas recreativas para animación.
- Actividades físico-deportivas individuales.
- Actividades físico-deportivas de equipo.
- Actividades físico-deportivas con implementos.
- Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico.
- Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas.
- Primeros auxilios y socorrismo acuático.
- Animación y dinámica de grupos.
- Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas.
- Actividades físicas para personas con discapacidades.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- El sector de la actividad física y el deporte en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

CAPÍTULO IX

Adecuación de los objetivos generales del Título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 28. Contextualización del ciclo formativo.

El IES “Carmen Laffón” está situado en San José de la Rinconada.

El municipio tiene más de 38.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, situado a 12 Km. de Sevilla y que cuenta con todos los servicios que demanda la población: mercado, comercios, transportes, sanidad, colegios, institutos, instalaciones deportivas y recreativas y servicios municipales.

La población es muy joven, *donde las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total. La franja de edades anterior comprendida entre los 0 y los 24 años forma casi el 31 por ciento de la población rinconera. Además, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el 20 por ciento de sus habitantes son menores de 15 años⁴.*

La actividad económica fundamental es el sector servicios, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.

El Ayuntamiento de La Rinconada prevé un incremento poblacional en 12 años de 12000 habitantes (unos mil por año según el Plan General de Ordenación Urbana), lo que será necesaria la construcción de nuevas viviendas para alojar a esta población o bien la remodelación de las existentes.

Artículo 29. Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios, son los siguientes:

- a) Identificar las principales fases de los procesos de ejecución de obras de reforma en edificación determinando la secuencia de operaciones para disponer el puesto de trabajo y poner a punto equipos y herramientas.
- b) Interpretar croquis y planos sencillos de construcción identificando especificaciones y cotas para marcar y realizar el trabajo encomendado.
- c) Mezclar áridos y cementos mediante equipos manuales identificando la proporción de componentes establecida para preparar pastas, morteros y adhesivos.
- d) Aplicar técnicas manuales de preparación de superficies manejando los equipos y herramientas específicos para disponer el soporte de paramentos de todo tipo en función del acabado previsto.

⁴ Ibid.

- e) Aplicar técnicas manuales de aplicación de capas de morteros y pastas en superficies manejando los equipos y herramientas convencionales para guarnecer y enlucir paramentos de cualquier tipo.
- f) Seleccionar los recursos necesarios de acuerdo con las especificaciones del procedimiento establecido manejando con destreza y seguridad los equipos y herramientas para la reparación de fábricas de ladrillo o bloque.
- g) Realizar operaciones de transporte, acopio, desmontaje, montaje e instalación de materiales, medios auxiliares y de protección manejando con destreza y seguridad los equipos y herramientas para ayudar a los oficios relacionados con la edificación.
- h) Aplicar técnicas manuales de preparación y acabado de paramentos manejando con destreza y seguridad herramientas convencionales para pintar y empapelar.
- i) Aplicar técnicas manuales de sujeción de placas suspendidas manejando con destreza y seguridad herramientas convencionales para colocar falsos techos de escayola.
- j) Realizar operaciones de transporte, acopio, desmontaje, montaje e instalación de materiales, medios auxiliares y de protección manejando con destreza y seguridad los equipos y herramientas para colaborar en la realización de obras de construcción en general.
- k) Comprender los fenómenos que acontecen en el entorno natural mediante el conocimiento científico como un saber integrado, así como conocer y aplicar los métodos para identificar y resolver problemas básicos en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- l) Desarrollar habilidades para formular, plantear, interpretar y resolver problemas aplicar el razonamiento de cálculo matemático para desenvolverse en la sociedad, en el entorno laboral y gestionar sus recursos económicos.
- m) Identificar y comprender los aspectos básicos de funcionamiento del cuerpo humano y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva y valorar la higiene y la salud para permitir el desarrollo y afianzamiento de hábitos saludables de vida en función del entorno en el que se encuentra.
- n) Desarrollar hábitos y valores acordes con la conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, comprendiendo la interacción entre los seres vivos y el medio natural para valorar las consecuencias que se derivan de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental.
- o) Desarrollar las destrezas básicas de las fuentes de información utilizando con sentido crítico las tecnologías de la información y de la comunicación para obtener y comunicar información en el entorno personal, social o profesional.
- p) Reconocer características básicas de producciones culturales y artísticas, aplicando técnicas de análisis básico de sus elementos para actuar con respeto y sensibilidad hacia la diversidad cultural, el patrimonio histórico-artístico y las manifestaciones culturales y artísticas.
- q) Desarrollar y afianzar habilidades y destrezas lingüísticas y alcanzar el nivel de precisión, claridad y fluidez requeridas, utilizando los conocimientos sobre la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial para comunicarse en su entorno social, en su vida cotidiana y en la actividad laboral.
- r) Desarrollar habilidades lingüísticas básicas en lengua extranjera para comunicarse de forma oral y escrita en situaciones habituales y predecibles de la vida cotidiana y profesional.
- s) Reconocer causas y rasgos propios de fenómenos y acontecimientos contemporáneos, evolución histórica, distribución geográfica para explicar las características propias de las sociedades contemporáneas.
- t) Desarrollar valores y hábitos de comportamiento basados en principios democráticos, aplicándolos en sus relaciones sociales habituales y en la resolución pacífica de los conflictos.

- u) Comparar y seleccionar recursos y ofertas formativas existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida para adaptarse a las nuevas situaciones laborales y personales.
- v) Desarrollar la iniciativa, la creatividad y el espíritu emprendedor, así como la confianza en sí mismo, la participación y el espíritu crítico para resolver situaciones e incidencias tanto de la actividad profesional como de la personal.
- w) Desarrollar trabajos en equipo, asumiendo sus deberes, respetando a los demás y cooperando con ellos, actuando con tolerancia y respeto a los demás para la realización eficaz de las tareas y como medio de desarrollo personal.
- x) Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y facilitarse las tareas laborales.
- y) Relacionar los riesgos laborales y ambientales con la actividad laboral con el propósito de utilizar las medidas preventivas correspondientes para la protección personal, evitando daños a las demás personas y en el medio ambiente.
- z) Desarrollar las técnicas de su actividad profesional asegurando la eficacia y la calidad en su trabajo, proponiendo, si procede, mejoras en las actividades de trabajo.
- aa) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 30. Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.

1. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- Albañilería básica.
- Guarnecidos y enlucidos.
- Falsos techos.
- Pintura y empapelado.
- Reformas y mantenimiento básico de edificios.
- Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización.

b) Otros módulos profesionales:

- Ciencias aplicadas I.
- Ciencias aplicadas II.
- Comunicación y sociedad I.
- Comunicación y sociedad II.
- Formación en centros de trabajo.

CAPÍTULO X

Adecuación de los objetivos generales del título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a

las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título

Artículo 31. Contextualización del ciclo formativo.

El IES “Carmen Laffón” está situado en San José de la Rinconada.

El municipio tiene más de 38.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, situado a 12 Km. de Sevilla y que cuenta con todos los servicios que demanda la población: mercado, comercios, transportes, sanidad, colegios, institutos, instalaciones deportivas y recreativas y servicios municipales.

La población es muy joven, *donde las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total. La franja de edades anterior comprendida entre los 0 y los 24 años forma casi el 31 por ciento de la población rinconera. Además, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el 20 por ciento de sus habitantes son menores de 15 años*⁵.

La actividad económica fundamental es el sector servicios, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.

El Ayuntamiento de La Rinconada prevé un incremento poblacional en 12 años de 12000 habitantes (unos mil por año según el Plan General de Ordenación Urbana), lo que será necesaria la construcción de nuevas viviendas para alojar a esta población o bien la remodelación de las existentes.

Artículo 32. Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación, son los siguientes:

- a) Replantear y colocar placas prefabricadas, cumpliendo las condiciones de fijación, planeidad y acabado final para realizar particiones y trasdosados.
- b) Instalar elementos de sustentación, tirantes, perfiles y placas, controlando especificaciones de posición, planeidad y acabado para realizar techos suspendidos.
- c) Montar soportes, perfiles, piezas de pavimentación y registros, garantizando la adecuada disposición de sus elementos, planeidad y acabado final para instalar suelos técnicos.
- d) Disponer y montar soportes de perfiles y paneles, aplicando sistemas de montaje y fijación para instalar mamparas y/o paneles autoportantes.
- e) Ejecutar enfoscados, guarnecido, enlucidos y revocos, aplicando técnicas a buena vista y maestreado para realizar revestimientos continuos.
- f) Replantear y colocar materiales ligeros (papel, textil, madera, plástico y metálico, entre otros), preparando soportes, fijando láminas y/o piezas y resolviendo uniones y juntas para realizar revestimientos en láminas y/o piezas.
- g) Aplicar pinturas, esmaltes y barnices, elaborando mezclas y preparando soportes para realizar acabados decorativos en construcción.

⁵ Ibid.

- h) Replantear y realizar trabajos de solados con piezas rígidas, chapados y alicatado, garantizando la planeidad y la adecuada disposición de las juntas para revestir paramentos horizontales y verticales.
- i) Asignar y distribuir los procesos, materiales, recursos humanos, medios y equipos, cumpliendo los objetivos fijados en la planificación en las condiciones de seguridad establecidas para organizar la ejecución de obras de interior, decoración y rehabilitación.
- j) Medir y valorar unidades de obra, realizando cálculos de mediciones y costes para presupuestar obras de interior, decoración y rehabilitación.
- k) Identificar y croquizar elementos y espacios constructivos, obteniendo dimensiones para interpretar planos de construcción.
- l) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, señalando las acciones que deben ser realizadas en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas.
- m) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- n) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- o) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- p) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- q) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- r) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- s) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- t) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- u) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 33. Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - Solados, alicatados y chapados
 - Revestimientos continuos
 - Particiones prefabricadas
 - Mamparas y suelos técnicos

- Techos suspendidos
- Revestimientos ligeros
- Pintura decorativa en construcción
- Construcción
- Interpretación de planos de construcción
- Organización de trabajos de interior, decoración y rehabilitación

b) Otros módulos profesionales:

- Formación y orientación laboral
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Formación en centros de trabajo

CAPÍTULO XI

Adecuación de los objetivos generales del título de Organización y Control de Obras de Construcción a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado, para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título

Artículo 34. Contextualización del ciclo formativo.

El IES “Carmen Laffón” está situado en San José de la Rinconada.

El municipio tiene más de 38.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, situado a 12 Km. de Sevilla y que cuenta con todos los servicios que demanda la población: mercado, comercios, transportes, sanidad, colegios, institutos, instalaciones deportivas y recreativas y servicios municipales.

La población es muy joven, *donde las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total. La franja de edades anterior comprendida entre los 0 y los 24 años forma casi el 31 por ciento de la población rinconera. Además, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el 20 por ciento de sus habitantes son menores de 15 años⁶.*

La actividad económica fundamental es el sector servicios, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.

El Ayuntamiento de La Rinconada prevé un incremento poblacional en 12 años de 12000 habitantes (unos mil por año según el Plan General de Ordenación Urbana), lo que será necesaria la construcción de nuevas viviendas para alojar a esta población o bien la remodelación de las existentes.

⁶ Ibid.

Artículo 35. Objetivos generales.

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Organización y Control de Obras de Construcción (antiguo título de Organización y Planes de Obra), son los siguientes:

- a) Situar y emplazar puntos, alineaciones y cotas estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de construcción.
- b) Organizar los trabajos de topografía gestionando los recursos disponibles y estableciendo niveles y cotas para controlar los trabajos de movimiento de tierras.
- c) Coordinar la puesta en obra de los elementos estructurales comprobando las unidades de obra que es preciso realizar y gestionando recursos para controlar la ejecución de cimentaciones y estructuras.
- d) Coordinar la realización de los trabajos en obra nueva o rehabilitación comprobando las unidades de obra ejecutadas y gestionando los recursos para organizar la ejecución de la envolvente en obras de edificación.
- e) Organizar los trabajos de ejecución en obra nueva o rehabilitación de particiones, instalaciones y acabados, comprobando las unidades de obra realizadas y gestionando los recursos para controlar la ejecución de trabajos de interior en obras de edificación.
- f) Coordinar el desarrollo de trabajos para la ejecución de conducciones, canalizaciones, firmes y elementos complementarios gestionando los recursos disponibles, comprobando las unidades de obra realizadas para organizar tajos de obra civil.
- g) Planificar y controlar las fases de una obra de construcción calculando rendimientos, adecuando el plan/programa al progreso real de los trabajos, a los cambios introducidos y a los imprevistos surgidos para realizar el seguimiento de obras de construcción.
- h) Generar presupuestos y certificaciones evaluando partidas, comparando ofertas de suministradores, contratistas y subcontratistas, y realizando mediciones para valorar trabajos y obras de construcción.
- i) Aplicar procedimientos de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud para alcanzar los objetivos establecidos en manuales y planes realizando el seguimiento, para participar en sistemas de gestión de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.
- j) Garantizar el cumplimiento de la normativa y minimizar los riesgos utilizando la documentación del proyecto para elaborar planes de gestión de residuos y de seguridad y salud para la ejecución, rehabilitación o demolición de obras de construcción.
- k) Gestionar los documentos de obra, actualizando el proyecto y los planos de construcción, mediante programas informáticos a partir de instrucciones recibidas para mantener organizada la documentación de proyectos y obras de construcción.
- l) Organizar los tajos y controlar la correcta ejecución de los trabajos, distribuyendo los recursos disponibles y comprobando las unidades de obra realizadas para coordinar los trabajos de rehabilitación o conservación de edificios y obra civil.
- m) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- n) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 36. Módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título.

1. Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Realización y Planes de Obra, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

- Estructuras de construcción.
- Mediciones y valoraciones de construcción.
- Replanteos de construcción.
- Planificación de construcción.
- Documentación de proyectos y obras de construcción.
- Procesos constructivos en edificación.
- Procesos constructivos en obra civil.
- Control de estructuras de construcción.
- Control de ejecución en obras de edificación.
- Control de ejecución en obra civil.
- Rehabilitación y conservación de obras de construcción.
- Proyecto de organización y control de obras de construcción.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

CAPÍTULO XII

Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado

Artículo 37. Análisis del entorno del centro docente

El IES “Carmen Laffón” está situado en San José de la Rinconada.

El municipio tiene más de 38.000 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2014, situado a 12 Km. de Sevilla y que cuenta con todos los servicios que demanda la población: mercado, comercios, transportes, sanidad, colegios, institutos, instalaciones deportivas y recreativas y servicios municipales.

La población es muy joven, *donde las personas con edades entre los 25 y los 55 años suponen casi el 55 por ciento de la población total. La franja de edades anterior comprendida entre los 0 y los 24 años forma casi el 31 por ciento de la población rinconera. Además, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, el 20 por ciento de sus habitantes son menores de 15 años*⁷.

La actividad económica fundamental es el sector servicios, aunque va incrementándose el sector industrial con la creación de polígonos industriales y, también, aunque en menor medida, la agricultura.

Desde el punto de vista de la FCT para los ciclos de Administración, detectamos una amplia oferta de empresas que en principio pueden colaborar con el Centro, abarcando distintas disciplinas, desde empresas comerciales, industriales y de servicios. No obstante, también, utilizaremos empresas de fuera de la localidad para satisfacer las necesidades de nuestros alumnos que vienen de otras localidades y por el grado de especialización que necesitan poner en práctica.

Desde el punto de vista de la FCT para la Familia Profesional de Construcción y Obra Civil, detectamos grandes problemas para localizar empresas que puedan colaborar en la FCT, ya que, debido a la crisis general y a la crisis específica del sector hay muy pocas empresas dedicadas a este tipo de actividad y las pocas que hay son pequeñas. Debido a esto, en muchas ocasiones nos vemos obligados a acudir a otras localidades más lejanas con empresas más especializadas y más numerosas y en otros casos a empresas que se dedican a sectores vinculados con el de la construcción como el agrícola, diseño industrial, diseño de interiores, etc.

El Ciclo de Actividades Físico-Deportivas, se encuentra, igualmente, con una gran dispersión de empresas colaboradoras en la FCT.

Artículo 38. Criterios de selección de centros colaboradores.

⁷ Ibid.

Con carácter general, el módulo de formación en centros de trabajo se realizará en empresas o instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ciclo formativo y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo.

No se podrá realizar el módulo de formación en centros de trabajo en el mismo centro docente o entidad donde el alumno o alumna se encuentre cursando el ciclo formativo o la formación profesional básica.

Por tratarse de un módulo obligatorio para la obtención del título o correspondiente certificado de profesionalidad y para garantizar la objetividad en su evaluación, no se podrá realizar en centros de trabajo en los que el empresario o la empresaria, el tutor o la tutora laboral tengan alguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, con el alumnado que deba realizar este módulo

Cuando se constate que, en algunas zonas o algunos sectores, el puesto formativo ofrecido por un centro de trabajo sea insuficiente para alcanzar todos los resultados de aprendizaje del módulo, se realizará la selección de otros centros de trabajo que puedan complementar el programa formativo de este módulo, como máximo dos.

El alumnado que compatibilice trabajo y estudio, podrá realizar el módulo de formación en centros de trabajo en la empresa o institución con la que tenga relación laboral, siempre que las actividades formativas y el horario del módulo de formación en centros de trabajo no coincidan con las correspondientes a su actividad laboral habitual en la empresa o institución y disponga de la autorización previa de la Delegación provincial con competencias en materia de educación.

Además de los anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios ordenados por prioridades.

- Empresas lo más adecuadas posible al perfil del alumnado.
- Empresas en las cuales existan más posibilidades de que el alumno se incorpore al finalizar las prácticas.
- Empresas localizadas lo más cerca posible al domicilio del alumno.
- Empresas localizadas lo más cerca posible al Centro Educativo.

Artículo 39.- Propuesta de planificación.

En desarrollo del artículo 10 de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la Formación en Centros de Trabajo y Proyecto en la Formación Profesional Inicial se plantea la siguiente propuesta como parte del Proyecto Educativo de Centro.

1. Distribución del alumnado

- No se podrá cursar el módulo de FCT hasta que se hayan superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo y se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».
- La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».
- Para la distribución de los alumnados en las empresas, previamente se realizará un cuestionario a los alumnos recogiendo datos relevantes (movilidad, tipo de empresa preferido, propuestas propias de empresas que ellos hayan buscado,...). En función de los datos recogidos se atenderá a los siguientes criterios:
 - Acuerdo con el alumnado. Si no hubiera acuerdo con el alumno, es en todo caso el equipo educativo el que decide.
 - Adecuación del perfil del alumno al perfil de la empresa.
 - En el caso de existir interés de varios alumnos por una misma empresa, a igualdad de criterio de perfil idóneo se le podrá sumar el expediente académico.
 - En el caso de los ciclos de la familia profesional de Administración, se tenderá a adjudicar empresas de la localidad a los alumnos/as de Grado Medio y a los del Grado Superior adjudicarles empresas más especializadas, aunque estén fuera de la localidad (normalmente en Sevilla).
 - Para alumnos/as que propongan empresas contactadas personalmente por ellos, se autorizará ésta, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la Orden de Evaluación de 29 de septiembre de 2010 y el Departamento lo apruebe, a la vista de la localización y características de la misma.

2. Distribución del profesorado.

2.1. Formación en Centros de Trabajo

Tendrá atribución docente en el módulo de formación en centros de trabajo el profesorado que está adscrito a alguna de las especialidades de la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo.

En la distribución del profesorado para el seguimiento de la FCT en el periodo establecido con carácter general para su realización (en la mayoría de los ciclos el tercer trimestre) se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Todos los profesores de segundo con atribuciones harán seguimiento de alumnos en la FCT y tendrán alumnos en proporción a la carga de horario en segundo curso. (Es evidente que cuantas más horas tenga un profesor del ciclo en segundo tendrá más horas para el seguimiento siempre y cuando dedique un mínimo del 50 % de su carga horaria para refuerzo con los alumnos en el Centro).

- Se intentará siempre llegar a un acuerdo de departamento.
- Se intentará distribuir con la mayor equidad posible sobre todo en lo que atañe a la dispersión geográfica.
- Para el correcto seguimiento del profesor en la FCT, de modo general se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia.

2 alumnos en la misma localidad	A un alumno que hace las FCT a más de 10 km y menos de 30 km del centro docente.
3 alumnos en la misma localidad	A un alumno que hace la FCT a más de 30 km del centro docente

2.1.1. En el caso de alumnos que hagan el seguimiento de la FCT fuera del periodo establecido con carácter general para su realización (en la mayoría de los casos primer o segundo trimestre), los tutores docentes podrán disponer de hasta 2 horas a la semana computadas dentro su horario de carácter regular, no lectivo (programación de actividades. En su caso seguimiento de la FCT). La figura de tutor docente de esos alumnos corresponderá a un profesor con atribuciones en el ciclo, propuesto por el departamento y atendiendo a los criterios expuestos anteriormente.

2.1.2. Aclaraciones:

- Es el departamento el que, al amparo del artículo 7.1 de la Orden de 28 de Septiembre de 2011, el que tomará la decisión de realizar el seguimiento fuera del periodo establecido con carácter general para su realización. Se realizará en reunión de departamento y figurará en acta. Se informará de la decisión a la vicedirección.
- La realización del seguimiento en este periodo supone aceptar las condiciones horarias propuestas.

2.2. Proyecto integrado (Ciclos LOGSE) y Proyecto (Ciclos LOE)

- El módulo profesional de Proyecto Integrado/Proyecto sólo se impartirá en 2º curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Tendrá atribución docente en el módulo de Proyecto Integrado o Proyecto todos los profesores que impartan algún módulo a ese curso
- Estos módulos se impartirán de forma general durante el tercer trimestre, en paralelo a la FCT, aunque también podrán impartirse durante el primer o segundo trimestre, para aquellos alumnos que realicen la FCT en periodo extraordinario.
- Se distribuirá, preferentemente, a lo largo del horario lectivo donde los profesores se encargarán de dirigir los distintos proyectos que irán elaborando los alumnos. Asimismo

serán los encargados de resolver las posibles dudas que se puedan originar, atendiendo cada profesor la materia afín a su especialidad o módulos impartidos por el mismo.

- En los Ciclos LOE que contemplan Proyecto, como módulo a realizar en paralelo a la FCT, los profesores que tengan atribución en los mismos deberán disponer de seis horas lectivas y presenciales, al inicio o comienzo de los Proyectos, al objeto de ponerlos en funcionamiento entre el alumnado; tres horas lectivas, durante todo el periodo de ejecución para tutorizar a los alumnos; y otras seis horas lectivas y presenciales para la exposición y presentación de los Proyectos por el alumnado, como establece el artículo 42. b) de la Orden de 28 de septiembre de 2011 que desarrolla la FCT y Proyecto en Andalucía.
- En cada Ciclo Formativo se debe asegurar, dentro del periodo establecido con carácter general para su realización, un mínimo de 3 horas lectivas a la semana para el seguimiento de los proyectos. Esta carga horaria se distribuirá de la forma que el Departamento considere más oportuna para el correcto funcionamiento y atención al alumnado entre todos los profesores implicados en el seguimiento.

2.2.1. A excepción de lo anterior y atendiendo a razones de organización del centro, el seguimiento de los proyectos para el caso de la realización de los mismos fuera del periodo establecido con carácter general para su realización, contará con la carga horaria máxima de 2 horas que los profesores implicados tendrán para las tareas de seguimiento de FCT o Proyecto.

3. Criterios para establecer las horas de seguimiento

Para establecer las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo se consideraran al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

Una vez analizado el entorno empresarial y atendiendo especialmente a la colocación histórica del alumnado y considerando el tiempo aproximado empleado en realizar las visitas en función de la siguiente tabla:

DISTANCIA	LOCALIDADES	TIEMPO MEDIO
En la población	San José de la Rinconada	1 hora
Hasta 15 km	Rinconada-pueblos limítrofes	2 horas
Más de 15 km	Sevilla, Aljarafe, etc ..	variable

3.1. Número de visitas.

Salvo en los supuestos regulados en los Capítulos VI y VII de la Orden de 28 de septiembre de 2011, el seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Para establecer el número máximo de visitas se tendrán en cuenta las siguientes tareas necesarias:

- Toma de contacto con la empresa.
- Presentación y firma en la empresa de la documentación.
- Presentación del alumno en la empresa.
- Recogida de información final y despedida.

4. Dedicación horaria en cada uno de los periodos.

4.1. FCT en el periodo establecido con carácter general para su realización (en la mayoría de los ciclos el tercer trimestre)

Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final.

Todos los profesores con atribuciones en segundo curso realizarán el seguimiento de los alumnos. en FCT y sus Proyectos Integrados. Se dedicarán un mínimo del 50% de la carga horaria para las actividades de refuerzo y recuperación. Por tanto el otro 50% se dedicará al seguimiento de la FCT y Proyectos Integrados.

4.2- FCT fuera del periodo establecido con carácter general para su realización (en la mayoría de los ciclos el primer y segundo trimestre)

En el caso de alumnos que hagan la FCT y Proyecto en el primer o segundo trimestre se podrá contar con 2 horas a la semana por profesor para hacer el seguimiento.

La tutoría docente de estos alumnos corresponderá a profesores con atribuciones en el ciclo, propuestos por el departamento, preferiblemente que hayan dado clases a los alumnos en prácticas y atendiendo a los criterios expuestos anteriormente.

En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

En el caso de Proyecto Integrado, la organización se deja a criterio de los departamentos, teniendo en cuenta que la carga horaria es similar al caso del seguimiento de la FCT fuera del periodo establecido con carácter general para su realización. Se informará a la jefatura de estudios de la decisión adoptada.

4.3- Otras actividades

La parte de docencia directa no destinada a las actividades de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto se dedicarán a:

- Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.
- Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.
- Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.
- Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

5.- Programación de la FCT y Proyecto Integrado

El departamento de familia profesional o el tutor del grupo cuando tenga hora de tutoría lectiva asignada en su horario, elaborará para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- b) Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional.
- c) Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.
- e) Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

CAPÍTULO XIII

Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

Artículo 40. Sobre los Órganos de Coordinación Docente

1. Los Órganos de Coordinación Docente del IES Carmen Laffón serán los siguientes:

- Equipos docentes, constituidos por el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo.
- Áreas de Competencias, estructuradas en:
 - Científico-Tecnológica.
 - Social-Lingüística.
 - Artística.
 - Formación Profesional.
- Departamento de Orientación y Atención a la Diversidad, integrado por:
 - Orientadora.
 - Profesorado especialista en educación especial.
 - Profesorado especialista en audición y lenguaje.
 - Profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad y el que imparta los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, según se establezca en el Plan de Orientación y Acción Tutorial contemplado en el proyecto educativo.
 - Los profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el Centro.
 - El profesorado que imparte docencia en la formación profesional básica.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, integrado por:
 - La persona que ostente la Jefatura del Departamento.
 - Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
 - La persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, integrado por:
 - Equipo Directivo:
 - Director.

- Vicedirectora.
- Jefe de Estudios.
- Responsables de Áreas de Competencias:
 - Científico-Tecnológica.
 - Social-Lingüística.
 - Artística.
 - Formación Profesional.
- Otros:
 - Jefa del Departamento de Orientación y Atención a la Diversidad.
 - Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Tutorías, desarrolladas por un/a tutor/a, quien se encargará de coordinar al Equipo Docente.

2. Sobre los Departamentos de Coordinación Didáctica

2.1. Criterios para determinar los Departamentos de Coordinación Didáctica

- El número de departamentos no será superior a 15.
- En caso de creación de otros Órganos de Coordinación, o de modificación de la normativa vigente, los departamentos se modificarán según los siguientes criterios:
 1. Los departamentos afines asumirán aquellos departamentos que sean unipersonales.
 2. Los departamentos que impartan materias afines se unirán en uno solo.
 3. Los departamentos que compartan materias se agruparán en uno solo.
- A todos los efectos, se tendrá en cuenta la titulación del profesorado a la hora de elegir las materias, según la normativa vigente.

2.2. Departamentos de Coordinación Didáctica

En el IES Carmen Laffón los Departamentos de Coordinación Didáctica serán los siguientes:

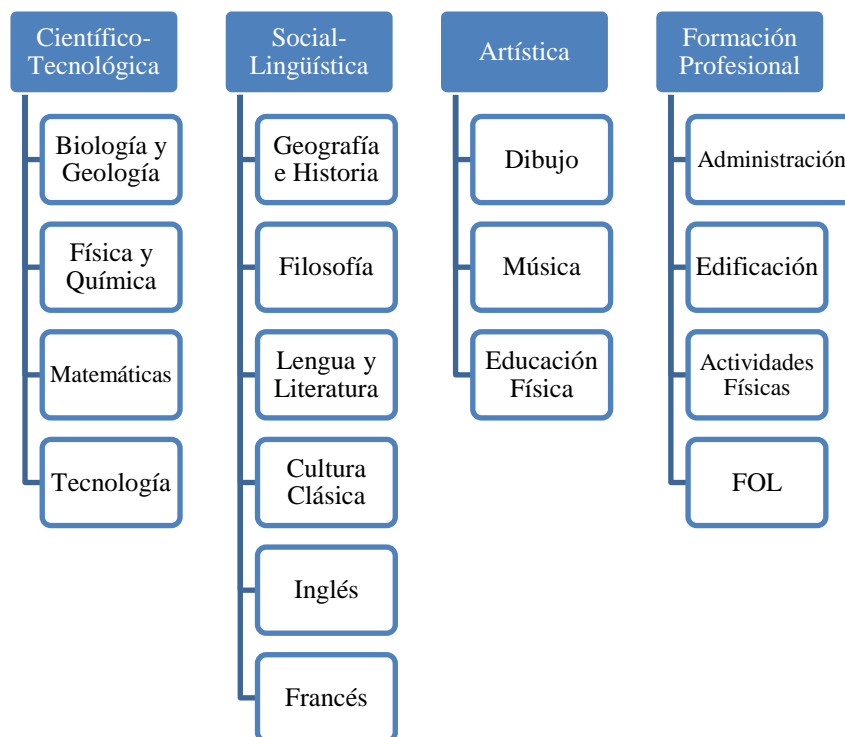
- Biología y Geología.
- Cultura Clásica.
- Dibujo.
- Educación Física.
- Filosofía.
- Física y Química.
- Formación y Orientación Laboral.
- Francés.
- Geografía e Historia.
- Inglés.
- Lengua y Literatura.
- Matemáticas.
- Música.
- Tecnología.

Además, los Ciclos Formativos se agruparán en los siguientes Departamentos de Coordinación Didáctica:

- Actividades Físicas y Deportivas.
- Administración y Gestión.
- Edificación y Obra Civil.

2.3. Áreas de Competencias

Los Departamentos Didácticos se agruparán en las cuatro Áreas de Competencias de la siguiente manera:



3. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

3.1. En el Centro existirá, además de los anteriores, un Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

3.2. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) tiene como objetivo prioritario general la mejora de la calidad de la enseñanza que se imparta en el Centro, contribuyendo a complementar el currículo de las distintas materias de una forma más lúdica, persiguiendo con ello la formación plena e integral del alumnado.

3.3. El DACE tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar la programación anual de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Proyecto Educativo, contando para ello con las propuestas que realicen el Equipo Directivo, los Departamentos Didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos, la Asociación de Madres y Padres del Centro y la de Alumnos.

- b) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas por el Centro.
- c) Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas por los Departamentos.
- d) Organizar la utilización de las instalaciones y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de los mismos.
- e) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
- f) Coordinar la organización del viaje de estudios, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen por el alumnado.

3.4. Criterios para la elección de la Jefatura del DACE

La Jefatura de Departamento será ejercida por un/a profesor/a a propuesta de la Dirección del Centro con la aprobación del Claustro de profesores. Los criterios para la elección de esta Jefatura son:

- Tener, prioritariamente, destino definitivo en el Centro.
- Presentar un perfil adecuado al cargo ante la posibilidad de que, en determinadas circunstancias, ningún profesor definitivo pudiera ejercer la Jefatura.
- No tener otro cargo en el organigrama del Centro.
- Mostrar interés por la coordinación de las actividades del Centro.
- Necesidades horarias de un departamento según la propuesta de Jefatura de Estudios.

3.5. Colaboradores

La Jefatura del Departamento desempeñará sus funciones en colaboración con:

- La Vicedirección.
- La Jefatura de Estudios.
- Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica.
- La junta de delegados/as del alumnado.
- Las asociaciones de madres y padres del alumnado.
- Quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

4. Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones

- La Jefatura de Departamento Didáctico contará, como mínimo, con dos horas lectivas para realizar sus funciones.

- La Jefatura del DACE contará con tres horas lectivas para realizar sus funciones.
- La Jefatura del FEIE contará con cuatro horas lectivas para realizar sus funciones.
- Los coordinadores de Área contarán con dos horas lectivas para realizar sus funciones.
- El resto de horas sin asignar serán repartidas por el Equipo Directivo, en función de criterios organizativos o pedagógicos, para cada curso escolar.

CAPÍTULO XIV

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 41. Proceso de evaluación.

1. La aplicación del proceso de evaluación del alumnado del Centro será continua y requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para las distintas materias o módulos profesionales.
2. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
3. El alumnado, a través de sus representantes de grupo, podrá asistir a los primeros minutos de las sesiones de evaluación para comentar cuestiones generales que afecten al mismo, previamente tratadas en clase por la totalidad del grupo.
4. En ESO y Bachillerato, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, contextualizados en las distintas programaciones didácticas.
5. En Formación Profesional la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización.
6. En Formación Profesional se tendrá en cuenta la participación activa en el aula y que se muestre dedicación, interés y motivación por los contenidos desarrollados y actividades propuestas.

Artículo 42. Asistencia del alumnado a las sesiones de evaluación

1. En **ESO**, los representantes del grupo estarán presentes en los primeros minutos de las sesiones de evaluación (a excepción de la inicial) para comentar cuestiones generales que afecten al mismo y tratadas previamente en las sesiones de tutoría bajo la coordinación del tutor/a.
2. En **Bachillerato**, los representantes del grupo estarán presentes en los primeros minutos de las sesiones de evaluación (a excepción de la inicial) para comentar cuestiones generales que afecten al mismo y tratadas previamente con el/la tutor/a de grupo.

3. En **Formación Profesional Básica**, los representantes del grupo estarán presentes en los primeros minutos de las sesiones de evaluación (a excepción de la inicial) para comentar cuestiones generales que afecten al mismo y tratadas previamente en las sesiones de tutoría bajo la coordinación del tutor/a.
4. En **Formación Profesional**, los representantes del grupo estarán presentes en los primeros minutos de las sesiones de evaluación (a excepción de la inicial) para comentar cuestiones generales que afecten al mismo y tratadas previamente con el/la tutor/a de grupo.
5. La recogida de información se realizará a través de los documentos que se incluyen en este Proyecto Educativo.

Documentos para la recogida de información por parte de los representantes del grupo

Cuestionario para la EVALUACIÓN del GRUPO		Curso:	Anexo II
1. ¿Cuáles han sido los aspectos más positivos de vuestro grupo en este trimestre?			
Explicad por qué:			
2. ¿Cuáles han sido las principales dificultades o los mayores problemas que os habéis encontrado y aún no habéis resuelto?			
1º.....	Razones:		
2º.....	Razones:		
3º.....	Razones:		
3. ¿Qué medidas se os ocurre proponer para mejorar en el próximo trimestre?			
1º			
2º			
3º			
4. Otras observaciones o sugerencias.			

--

Anexo III	
Resumen para Delegado/a y Subdelegado/a	
- EVALUACIÓN del GRUPO - Curso:	
1. Los aspectos más positivos del grupo en este trimestre han sido:	
Razones:	
2. Las principales dificultades o los mayores problemas que nos hemos encontrado y aún no hemos resuelto son:	
1º.....	Razones:
2º.....	Razones:
3º.....	Razones:
3. Las medidas que se nos ocurre proponer para mejorar en el próximo trimestre son:	
1º	
2º	
3º	
4. Otras observaciones o sugerencias.	

Artículo 43. Referentes para la evaluación del alumnado

1. En ESO y Bachillerato, los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables, contextualizados en las distintas programaciones didácticas.
2. En Formación Profesional la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización.

Artículo 43. Procedimientos de evaluación

1. La evaluación del alumnado se llevará a cabo, entre otros, mediante los siguientes procedimientos:
 - **Observación continuada**, que se realizará, entre otros, mediante:
 - Registro anecdótico.
 - Escalas de observación.
 - Revisión de las tareas del alumnado.
 - Diálogos y entrevistas.
 - Autoevaluaciones.
 - Cuaderno del alumnado.
 - **Pruebas específicas**, que serán, entre otros:
 - Exámenes tradicionales, tanto escritos como orales.
 - Cuestionarios.
 - Trabajos puntuales.
 - Exposiciones.

Artículo 44. Criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado

1. Criterios Generales de Calificación.

- 1.1. Para la evaluación del alumnado de ESO se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes generales:

- Al menos el 51% de la nota final será establecida a través de la observación continuada ya que, según marca la normativa, *el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave*⁸
- El resto de la nota final será establecida a través de las pruebas específicas.

1.2. Para la evaluación del alumnado de Bachillerato se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes generales:

- Al menos el 10% de la nota final será establecida a través de la observación continuada.
- El resto de la nota final será establecida a través de las pruebas específicas.

1.3. Para la evaluación del alumnado de Formación Profesional Inicial

Los criterios de evaluación serán en todo momento el referente fundamental para realizar la evaluación del alumnado, que permitirán comprobar en qué grado y nivel se han alcanzado los resultados de aprendizaje del módulo. Para evaluar dichos criterios se aconseja aplicar la mayor diversidad posible de técnicas e instrumentos de evaluación que posibiliten una evaluación continua y permitan al profesorado conocer en qué grado se han alcanzado dichos criterios por parte del alumnado.

Además, el Centro Educativo ha establecido criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en el proyecto educativo del centro, en aras a dar cumplimiento al art. 4 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 sobre evaluación y a lo establecido en el art. 3 d) del Decreto 327/210 y, que establece, que el alumnado tendrá derecho a la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación y esfuerzo. Por lo tanto, para la evaluación del alumnado de FPI del centro, todo el profesorado con atribuciones en dichas enseñanzas deberá tener en cuenta tanto los criterios de evaluación propios del módulo comunes establecidos por este proyecto educativo del Centro y que enumeramos a continuación:

• **Criterios de evaluación comunes establecidos para todas las enseñanzas de FPI:**

o Se ha participado activamente en clase y mostrado dedicación, interés y motivación por los contenidos desarrollados y actividades propuestas.

• **Criterios de evaluación propios del módulo establecidos por la Orden reguladora de cada título.**

En ningún caso, los criterios de evaluación comunes podrán superar el 20% del total de la calificación en cada una de las evaluaciones parciales.

1.4. Programaciones didácticas.

⁸ Art. 15 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Los distintos departamentos especificarán en sus respectivas programaciones didácticas los porcentajes definitivos tanto en ESO, bachillerato y ciclos formativos para cada una de las materias o módulos y niveles.

2. Criterios de Promoción

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias clave correspondientes.

2.1. ESO

- Según la normativa vigente, se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, siempre y cuando no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
- Se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias.
- Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas;
 - b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica;
 - c) que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- Así mismo, excepcionalmente podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- Para que se tenga en cuenta la excepcionalidad, se tienen que dar dos condiciones previas:
 - a) Que el alumno no haya abandonado ninguna materia y que haya realizado todas las pruebas tanto ordinarias como extraordinarias.
 - b) Que la decisión de promoción excepcional se produzca por unanimidad del Equipo Educativo⁹.
- El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa, y deberá ir acompañada del plan específico de recuperación personalizado. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en el que

⁹ El Equipo Educativo está formado por todo el profesorado que atiende al alumno, y cuya nota forme parte de la media del expediente del mismo.

finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

2.2. Bachillerato

- El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.
- Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar el Bachillerato en régimen ordinario (cuatro años) los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

2.3. Formación Profesional

2.3.1. Formación Profesional Básica

- El alumnado podrá promocionar de primero a segundo curso cuando supere todos los módulos cursados o cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal.
- El alumnado que no promocione a segundo curso y tenga módulos aprobados se matriculará en el curso completo y se tomará como referencia de las materias aprobadas la calificación más alta obtenida en los dos años.
- Los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia (cuatro años), podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Esta excepcionalidad será adoptada por unanimidad del equipo educativo.

2.3.2. Formación Profesional

- El alumnado podrá promocionar de primero a segundo curso cuando supere todos los módulos cursados.
- En caso de módulos pendientes en primero, el alumnado podrá ampliar la matrícula con módulos de segundo curso siempre y cuando pueda cursar la totalidad de las horas de los módulos de segundo y el total de horas no supere las 1000.
- El alumnado que no supere todos los módulos de primero deberá repetir matrícula en los módulos pendientes de evaluación positiva. En el caso de que la carga horaria de estos módulos no superados sea igual o inferior al 50% de las horas totales del primer curso, podrá matricularse, además, utilizando la oferta parcial, de módulos de segundo, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas, y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible.
- El alumnado matriculado en ciclos formativos regulados con anterioridad a la LOE que por su duración requieren más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará a segundo, siempre que no tenga pendiente más del 25 % de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso. Los que no promocionen deberán cursar de nuevo los módulos no superados.
- El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque

el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias.

3. Criterios de Titulación

3.1. ESO

- Según la normativa vigente, titulará el alumnado que supere todas las materias de la etapa.
- Así mismo, titulará el alumnado que tenga evaluación negativa en un máximo de dos materias, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

3.2. Bachillerato y Ciclos Formativos

- El alumnado obtendrá el Título de Bachillerato cuando supere las materias de los dos cursos.
- A la hora de realizar la evaluación se tendrá en cuenta que el alumno/a no haya abandonado ninguna materia y que haya realizado todas las pruebas tanto ordinarias como extraordinarias.

3.3. Ciclos Formativos

- El alumnado obtendrá el Título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional cuando supere todos los módulos. A la hora de realizar la evaluación se tendrá en cuenta que el alumno/a no haya abandonado ninguna materia y que haya realizado todas las pruebas tanto ordinarias como extraordinarias.
- A la hora de realizar la evaluación se tendrá en cuenta que el alumno/a no haya abandonado ninguna materia y que haya realizado todas las pruebas tanto ordinarias como extraordinarias.

3.4. Formación Profesional Básica

- El alumnado obtendrá el Título Profesional Básico cuando supere todos los módulos. A la hora de realizar la evaluación se tendrá en cuenta que el alumno/a no haya abandonado ninguna materia y que haya realizado todas las pruebas tanto ordinarias como extraordinarias.
- Así mismo, el alumnado podrá obtener el título de graduado en ESO siempre que, en la evaluación final del ciclo formativo, el equipo docente considere que han alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.
- El alumno que no titule se matriculará en el curso completo y se tomará como referencia de las materias aprobadas la calificación más alta obtenida en los dos años.

Artículo 45. Abandono escolar

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, indica en su artículo 2:

“Son deberes del alumnado:

a) El estudio, que se concreta en:

- 1.º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
- 2.º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
- 3.º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- 4.º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 5.º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo”.

El incumplimiento de algunas de estas obligaciones supone una situación de abandono escolar que se traduce en la falta de desarrollo de los objetivos generales del curso o etapa, lo que implica que el alumno no pueda promocionar o titular de forma excepcional.

1. Causas de abandono escolar

El abandono escolar se puede producir por varias causas:

A) Por falta de puntualidad o asistencia a clase.

- a. Se considera que el alumnado ha abandonado una materia cuando falta injustificadamente el doble de horas semanales que tiene esa materia durante una evaluación.
- b. Son faltas justificadas:
 - Las que se notifican con anterioridad.
 - Las que se documentan mediante un certificado médico.
 - Las que se deriven de enfermedad de corta duración y estén corroboradas por los padres.
 - Las que sean consecuencia de un deber inexcusable y estén acreditadas por los padres.
- c. Son faltas injustificadas:
 - Las no recogidas en el apartado anterior.
 - Las no justificadas en el plazo de una semana, contada a partir del primer día de asistencia a clase.

B) Por actitud pasiva y poco diligente, que se produce cuando el alumno incurre reiteradamente en alguna de las siguientes conductas:

- No traer el material a clase.
- No realizar las tareas en clase o propuestas para casa.
- Entregar en blanco las pruebas o exámenes escritos.
- No presentarse a las pruebas o exámenes del curso o de materias pendientes.

2. Protocolo de comunicación de la situación de abandono escolar

Toda situación de abandono escolar será comunicada al tutor/a de grupo, a la familia del alumno y a Jefatura de Estudios.

Se efectuarán tres notificaciones a la familia (ANEXO 1), con registro de salida y acuse de recibo.

En el caso de faltas de puntualidad o de asistencia a clase, estas serán:

- 1.- Cuando el alumno llegue a la mitad de las faltas injustificadas.
- 2.- Cuando sólo quede una falta para el total establecido.
- 3.- Cuando haya sobrepasado dicho límite.

En el caso de actitud pasiva, estas serán:

- 1.- Cuando el profesor tenga recogidos datos suficientes, claros y objetivos que demuestren el abandono.
- 2.- Cuando el alumno mantenga la misma actitud, una vez comunicada la anterior a la familia.
- 3.- Antes de la Evaluación final, si no se ha notado mejora en la actitud pasiva.

En cualquier caso, el profesor o profesora deberá recoger de forma objetiva y suficiente los datos que demuestren la situación de abandono.

3. Abandono de alumnado con materias pendientes

En el caso de que el alumnado con materias pendientes abandone la materia, se efectuará una única notificación a la familia (ANEXO 2), con registro de salida y acuse de recibo.

Artículo 46. Falta de asistencia a una prueba de evaluación

1. Las faltas de asistencia a clase serán justificadas por los padres o tutores.
2. En caso de falta de asistencia a una prueba de evaluación, es obligatoria la entrega de un justificante médico (P-10, copia de la cita, copia del informe, copia de receta...) para la repetición de la misma.

Artículo 47. Atención al alumnado que reside un periodo de tiempo en el extranjero y regresa al centro

1. En caso de que el alumnado resida en el extranjero durante un curso académico, la homologación o convalidación correspondiente se llevará a cabo según la normativa vigente.
2. En caso de que el alumnado resida en el extranjero durante un periodo inferior a un curso académico, el centro garantizará a las familias del alumnado el mantenimiento del itinerario educativo ya iniciado por sus hijos e hijas.
3. Las familias comunicarán al centro educativo esta circunstancia, especificando el periodo completo en el que sus hijos o hijas van a estar en el extranjero, así como el país en el que estarán escolarizados y las clases que recibirán.

4. El centro facilitará a las familias la información de la parte de programaciones didácticas que se desarrollarán durante el tiempo en que el alumnado resida en el extranjero, con la finalidad de conocer el currículo que se trabajará en su nivel educativo durante dicha estancia.

5. Cuando el alumnado regrese a nuestro centro, el equipo docente valorará según los criterios de calificación recogidos en el Proyecto Educativo, y teniendo en cuenta lo recogido en las distintas programaciones didácticas (en relación con las competencias básicas, estándares de aprendizaje, objetivos, contenidos...), el nivel competencial y el grado de consecución de los objetivos propios de cada área, estableciendo las medidas necesarias para garantizar el adecuado seguimiento del currículo y la continuación del proceso de aprendizaje y evaluación.

6. Para la valoración indicada en el punto anterior se podrán realizar entrevistas, pruebas orales o escritas, trabajos interdisciplinares, trabajos monográficos...

Artículo 48. Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica

1. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la educación secundaria obligatoria.

2. Requisitos

- Tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las pruebas.
- Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
 - b) Ser deportista de alto rendimiento.
 - c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

3. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el 1 y el 20 de abril de cada año, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V de la *Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

3.2. La solicitud se presentará en la secretaría del centro docente al que hace referencia el apartado 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Junto con la solicitud se adjuntará, en su caso, el historial académico de educación secundaria obligatoria.

4. Elaboración de pruebas y nombramiento de responsables

4.1. Los departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará.

4.2. Para la elaboración de las pruebas se tendrá en cuenta los objetivos y contenidos del nivel correspondiente a la materia o materias suspensas.

5. Calendario

5.1. La jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo.

5.2. Las pruebas se realizarán entre el 10 y el 31 de mayo y el calendario de realización de las mismas se publicará en el tablón de anuncios del centro docente antes del 1 de mayo.

5.3. Los centros docentes harán públicos, en el mismo plazo y lugar, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se van a aplicar para la calificación de las pruebas.

6. Evaluación

El conjunto de profesores y profesoras designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la jefatura de estudios, se reunirá en sesión de evaluación para tomar, de forma colegiada, las decisiones que procedan sobre la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.

7. Criterios de evaluación

- 1) Titulará el alumnado cuando se haya superado todas las materias pendientes de calificación positiva.
- 2) Así mismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. En este caso, para que se pueda producir esta excepcionalidad, se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes de votos:
 - a. Con una materia suspensa: a favor el 50% del conjunto de profesores/as designados por los Departamentos, siempre que haya realizado todas las materias pendientes.

- b. Con dos materias suspensas: a favor los 2/3 del conjunto de profesores/as designados por los Departamentos, siempre que haya realizado todas las materias pendientes.
- c. Con tres materias suspensas: por unanimidad del conjunto de profesores/as designados por los Departamentos, siempre que haya realizado todas las materias pendientes.

8. Publicación de calificaciones

Las actas de evaluación se publicarán en el tablón de anuncios del Centro, La notificación a las personas interesadas de las calificaciones obtenidas en las pruebas, así como de la decisión sobre la obtención de la titulación, se realizará de forma simultánea y colectiva, mediante la publicación de las actas de evaluación en el tablón de anuncios del centro docente.

9. Reclamación sobre las calificaciones

9.1. Las personas que realicen las pruebas podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

9.2. Proceso

a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, este, o su padre, madre o tutores legales, solicitará por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.

b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

c) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través del Jefe o Jefa de Estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del Departamento Didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el Jefe o Jefa de Estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.

d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el Departamento Didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este

punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

e) El Jefe o Jefa del Departamento Didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe o Jefa de Estudios, quien informará al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción y titulación establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

f) Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

g) El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el centro en el proyecto educativo.

h) El Jefe o Jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación.

i) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el Secretario o Secretaria del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación secundaria obligatoria del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el Director o Directora del Centro.

j) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito al Director o Directora, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

k) El Director o Directora del Centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el Centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director o directora acerca de las mismas.

l) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial estará constituida por un inspector o inspectora de educación, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por la persona titular de la Delegación Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

1.º Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

2.º Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.

3.º Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.

4.º Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

m) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

n) De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director o directora del centro docente para su aplicación y traslado al interesado o interesada.

ñ) La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

o) En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado i) de la presente disposición adicional.

Artículo 49.- Evaluación del alumnado de formación profesional

1) La evaluación del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales.

2) La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo.

3) La evaluación será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo, así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociado a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de

trabajo para tutelar el período de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

4) Las programaciones didácticas de los módulos recogerán, en relación con la evaluación del alumnado:

- a) Procedimientos y criterios de evaluación.
- b) Procedimientos, instrumentos y criterios de calificación.
- c) Actividades de refuerzo o mejora de las competencias para la superación de módulos profesionales pendientes de evaluación positiva, así como su temporalización.
- d) La adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación para el alumnado con algún tipo de discapacidad. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

5) El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad y a conocer los resultados de su aprendizaje. En este sentido se arbitrarán las siguientes medidas:

- a) Información a principios de cada curso escolar y previamente a la realización de los módulos de FCT y de proyecto, de los contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo.
- b) Los instrumentos de evaluación y calificación relacionados con la observación continuada, siguiendo las directrices establecidas para el resto de niveles educativos del centro establecidos en el proyecto educativo, deberán
- c) La información por escrito de los resultados de la evaluación final incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales cursados, así como los consecuentes efectos de promoción y, en su caso, de titulación.

6) El máximo de convocatorias será de cuatro para los distintos módulos profesionales impartidos en el centro y de dos para el módulo de FCT. Los criterios para solicitar convocatoria extraordinaria o renunciar a una convocatoria o matrícula serán los establecidos en el Capítulo II de la misma Orden y en su Disposición Transitoria Quinta. Este capítulo también regula el procedimiento de incoación de expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial cuando, transcurridos diez días lectivos se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna.

7) Las convalidaciones de módulos profesionales serán de acuerdo con los criterios recogidos en el Capítulo VII de la mencionada Orden y en su Disposición Transitoria Sexta.

8) Dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial para cada grupo de alumnos y alumnas de primero, y dos para los de segundo. Además de éstas, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada curso. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones con los acuerdos adoptados. Las calificaciones de cada módulo serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo

docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

9) La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. El resto de calificaciones se expresarán con las siguientes abreviaturas:

CALIFICACIONES Y SITUACIONES	ABREVIATURA
Módulo profesional de FCT apto	APTO
Módulo profesional de FCT no apto	NO APTO
Módulo profesional de FCT no cursado	NC
Módulo profesional de FCT exento	EX
Módulo profesional de proyecto no cursado	NC
Módulo profesional sin matrícula	NM
Módulo profesional con renuncia a convocatoria	RC
Módulo profesional convalidado	CV
Módulo profesional superado en cursos anteriores	SCA
Módulo profesional pendiente de convalidación	PCO
Módulo profesional no evaluado	NE

En el caso de los módulos regulados con anterioridad a la LOE, la calificación del módulo profesional de FCT no será numérica: tan sólo se reflejará APTO y no APTO.

10) La evaluación inicial, que no conllevará calificación, tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las capacidades y el nivel de competencias del alumnado en relación con las enseñanzas que va a cursar, con el fin de adecuar el currículo a sus características. El profesorado tutor facilitará, en caso de ser requeridos por el resto del equipo educativo, la información necesaria para esta evaluación, procedente de:

- a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada por el alumnado.
- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas.
- c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e) La experiencia profesional previa del alumnado.
- f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

11) En la sesión de evaluación parcial previa a la realización por parte del alumnado del módulo de FCT, se acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

12) El alumnado de primer curso de oferta completa con módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial continuará con las actividades lectivas hasta la finalización del régimen ordinario de clases. También, el alumnado que desee mejorar sus calificaciones. Tal como dictamina la orden de evaluación de 29 de septiembre, la asistencia clase será obligatoria, por lo que, en caso de no asistir clase a durante dicho período, el alumno/a no podrá recuperar los módulos suspensos y consecuentemente no superará la evaluación final (calificación inferior a 5).

13) El alumnado de segundo curso de oferta completa con módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial continuará con las actividades lectivas hasta la finalización del régimen ordinario de clases. Jefatura de estudios elaborará el nuevo horario del profesorado de segundo para la realización de actividades de refuerzo de este alumnado y para el seguimiento del alumnado que esté realizando el módulo de FCT. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional. Tal como dictamina la orden de evaluación de 29 de septiembre, la asistencia clase será obligatoria, por lo que, en caso de no asistir clase a durante dicho período, el alumno/a no podrá recuperar los módulos suspensos y consecuentemente no superará la evaluación final (calificación inferior a 5).

14) Para el alumnado matriculado en oferta parcial y modalidad presencial, cuando el período lectivo no coincida con el curso escolar, se realizarán las sesiones de evaluación parciales recogidas en el calendario de evaluaciones de la programación anual del centro.

15) La evaluación final en oferta completa se corresponderá con la finalización del régimen ordinario de clase. En oferta parcial, también, aunque, excepcionalmente, se podrá establecer otra fecha, coincidiendo con el final de un trimestre.

16) En las actas de evaluación final se hará constar la propuesta de expedición de los títulos y la fecha de la misma para lo que se considerará lo establecido en la normativa que regula la obtención y expedición de títulos no universitarios.

17) Se celebrarán sesiones de evaluación final excepcional al final de cada trimestre para el alumnado que cumpla los requisitos de obtener el título, fuera de los períodos establecidos para la evaluación final.

Artículo 50.- Promoción y titulación del alumnado de Formación Profesional

1) El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

2) El alumnado que no supere todos los módulos de primero deberá repetir matrícula en los módulos pendientes de evaluación positiva. En el caso de que la carga horaria de estos módulos sea igual o inferior al 50% de las horas totales del primer curso, podrá matricularse, además, utilizando la oferta parcial, de módulos de segundo, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas, y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible.

3) El alumnado matriculado en ciclos formativos regulados con anterioridad a la LOE que por su duración requieren más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará a segundo, siempre que no tenga pendiente más del 25 % de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso. Los que no promocionen deberán cursar de nuevo los módulos no superados.

El alumnado que promocione de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias.

4) La obtención del título de Técnico Superior requiere la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo.

5) El alumnado que no supere todos los módulos de segundo deberá repetir matrícula en los módulos pendientes de evaluación positiva.

6) Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación en relación a la promoción, titulación y otras situaciones se reflejarán en las actas en los siguientes términos:

ACUERDOS	ABREVIATURA
Promociona a segundo curso	PRO
Accede al módulo profesional de FCT	a FCT
Pendiente homologación o convalidación de título	PHT
Obtiene título	TIT
Repite	REP
Cambia a oferta parcial	COP
Finalizado sin título	FST

7) Para determinar la calificación final del ciclo formativo, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

8) La familia profesional podrá otorgar «Matrícula de Honor», a propuesta del equipo docente, al alumnado con calificación final igual o superior a 9. En su propuesta el equipo docente tendrá en cuenta la evolución del alumnado candidato durante la realización del módulo de FCT y el módulo de proyecto. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del alumnado propuesto para titular en el ciclo, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Artículo 51. Documentos oficiales y certificaciones

1) Los documentos del proceso de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación y los informes individualizados. Estos documentos serán custodiados por el secretario o secretaria del

centro, quien emitirá las certificaciones que se soliciten, que serán visadas por la persona titular de la dirección.

2) El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa al proceso de evaluación y cuanta documentación oficial incida en la vida académica del alumno o alumna.

3) Las actas de evaluación, en las que se deja constancia oficial de las calificaciones obtenidas en cada curso escolar y de otras situaciones de carácter académico, constituyen el referente para cumplimentar el resto de documentos de evaluación y los certificados académicos. Las actas serán firmadas por el equipo educativo. Irán selladas e incluirán el visto bueno del director o directora del centro.

4) El informe de evaluación individualizado se emitirá para el alumnado que se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso académico. Este informe, elaborado por el tutor o tutora, incluirá:

a) Apreciación sobre el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales del ciclo formativo.

b) Calificaciones parciales o valoraciones del aprendizaje en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo.

c) Aplicación, en su caso, de las adaptaciones previstas para el alumnado con discapacidad.

5) Los certificados académicos serán emitidos por el secretario o secretaria y contendrán las calificaciones de los módulos profesionales cursados con expresión del número de la convocatoria en la que las obtuvieron y el curso académico. Si el alumnado solicitante hubiera superado la totalidad de los módulos profesionales, se indicará, además, la nota final del ciclo formativo.

6) Para la obtención del Título de Técnico Superior, la persona interesada deberá solicitarlo en la secretaría del centro donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. Con el fin de promover la movilidad de estudiantes y titulados españoles en el Espacio Europeo de Educación Superior, el título irá acompañado del Suplemento Europeo al Título.

7) Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas del ciclo formativo, podrán solicitar además del certificado académico de módulos profesionales superados, un certificado de módulos profesionales superados y de unidades de competencia acreditadas para que pueda surtir los efectos que corresponda en referencia al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

8) Otras certificaciones de enseñanzas que podrán expedirse, en su caso: certificación de cursos para una mayor especialización; certificación de bloques de formación.

9) Los documentos oficiales de evaluación se cumplimentarán electrónicamente a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema de información Séneca.

CAPÍTULO XV

Anulaciones de matrícula

Artículo 52. Anulación de matrícula en Bachillerato

1. Cuando el alumnado no se haya incorporado al Centro, o no asista a las clases lectivas sin falta justificada, la Dirección del IES procederá a la anulación de la matrícula con el fin de poder matricular a otros solicitantes.
2. La petición de anulación de matrícula la realizara el/la tutor/a, una vez oído al Equipo Educativo, quedando recogida en el Acta de la Evaluación Inicial.
3. El trámite se realizará antes del 31 de octubre de cada año.
4. Para poder anular la matrícula se seguirá el siguiente protocolo:
 - a) Trámite de Audiencia al alumno/a o a sus padres en el caso del alumnado menor de edad.
 - b) Solicitud de justificaciones por la no incorporación al Centro o la falta de asistencia regular a clase, que deberán entregarse en las 48 horas siguientes a la Audiencia.
 - c) Si no se produjera la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia, se procederá a la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la Dirección del Centro.
 - d) Notificación al alumnado o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción.
5. Todos los documentos utilizados en el proceso quedarán registrados en el Centro.
6. El alumnado que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

Artículo 53. Baja de Oficio en Ciclos Formativos

1. En caso de que el alumnado no se incorpore en los diez primeros días lectivos o presente faltas de asistencias injustificadas y reiteradas, la Dirección del Centro iniciará los trámites establecidos para dar de baja de oficio a dicho alumnado.
2. El protocolo para una baja de oficio es el siguiente:
 - a) En los cinco días siguientes al plazo referido en el punto anterior, se comunicará por escrito tal circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se trata de menores de edad, y le informará del plazo para la incorporación a las actividades académicas, que no será superior a diez días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.
 - b) Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la justificación de las faltas de asistencia por alguno de los motivos relacionados en el artículo 6.2 se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la Dirección del Centro.

- c) Dicha resolución se notificará al solicitante o a sus representantes legales mediante alguno de los procedimientos legales que garanticen su recepción y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La baja de oficio llevará aparejada la pérdida de la convocatoria correspondiente a la matrícula. Esta circunstancia se reflejará en el apartado de observaciones del expediente del alumnado con el texto «BAJA DE OFICIO».

4. El alumno o alumna que cause baja de oficio perderá el derecho de reserva de plaza, por lo que, si en el futuro deseara continuar dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

Artículo 54. Motivos que podrán justificar la no incorporación al Centro

1. El alumnado, o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán justificar la no incorporación al Centro cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas de bachillerato o ciclo formativo.
- c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

CAPÍTULO XVI

Forma de atención a la diversidad del alumnado

Artículo 55. Finalidades del plan

El Plan de Atención a la Diversidad figurará como ANEXO 1 a este Proyecto Educativo.

CAPÍTULO XVII

Plan de Orientación y Acción Tutorial

Artículo 56. POAT

1. El POAT será el documento que, elaborado por el Departamento de Orientación, incluirá todas aquellas actuaciones que se desarrollen en dicho Departamento (asesoramiento, atención a la diversidad, acción tutorial...), especificando los distintos recursos que atienden al alumnado.

2. Aunque las líneas del POAT quedan establecidas en el Proyecto de Centro, en cada curso académico será revisado para su adaptación al alumnado matriculado en el Centro.

Artículo 57. Estructura del POAT

1. El Plan de Orientación y Acción Tutorial incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Composición y funciones del Departamento de Orientación.
- Ámbitos de Intervención.
 - o Plan de Acción Tutorial: Desarrollo por Competencias Clave, Objetivos, Contenidos, Metodología, Temporalización y Evaluación.
 - o Plan de Atención a la Diversidad: Desarrollo por Competencias Clave, Objetivos, Contenidos, Actividades, Metodología, Temporalización y Evaluación.
 - o Plan de Orientación Académico-Profesional: Desarrollo por Competencias Clave, Objetivos, Contenidos, Actividades, Metodología, Temporalización y Evaluación.
 - o Plan de Atención a Alumnos en Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Programaciones de los distintos recursos: Aula de Apoyo, Audición y Lenguaje, Apoyo Curricular al Alumnado con Discapacidad Auditiva y Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Actividades Extraescolares y Complementarias.
- Coordinación, seguimiento y evaluación del POAT.

Artículo 58. Inclusión del POAT en el Proyecto Educativo

1. El POAT será incluido en el Proyecto Educativo como ANEXO 2 a este documento y revisado anualmente junto a las modificaciones de las programaciones didácticas de los distintos Departamentos.

CAPÍTULO XVIII

Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

Artículo 59. Compromisos de convivencia

1. A iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, se podrá suscribir un compromiso de convivencia.

2. El Plan de Convivencia concretará los criterios para que se puedan suscribir los compromisos de convivencia y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del Centro como de las familias, podrán realizarse al amparo de estos compromisos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.
3. Quedará constancia escrita del documento firmado, utilizándose para ello el modelo establecido para tal efecto.

Artículo 60. Protocolo de actuación

1. El tutor o tutora del grupo trasladará a la Dirección del Centro la propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida.
2. Una vez verificadas las condiciones, y oído el Departamento de Orientación, el Director o Directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba y lo comunicará a la Comisión de Convivencia..
3. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el Centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 61. Modelo de compromiso de convivencia

1. En el compromiso se incluirán los siguientes datos:
 - Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
 - Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
 - La fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
 - La posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

CAPÍTULO XIX

Plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24

Artículo 62. Plan de Convivencia

1. El Plan de Convivencia del Centro será adjuntado como ANEXO 3 a este documento.

CAPÍTULO XX

Plan de formación del profesorado y del PAS

Artículo 63. Líneas de trabajo formativo

1. Cada curso escolar se seguirán, como mínimo, las siguientes líneas de trabajo formativo:

LÍNEAS FORMATIVAS MÍNIMAS

Gestión electrónica (Séneca/Pasen)	Nuevas Tecnologías e integración de las TIC's en las Aulas	Elaboración de materiales curriculares	Mejora de la convivencia del Centro	Prevención de riesgos laborales y primeros auxilios
---------------------------------------	--	--	---	---

2. El Plan de Formación en el IES se desarrollará a diferentes niveles, según los criterios establecidos por el Equipo Directivo y con la coordinación del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, oído el Claustro de Profesorado y aprobado por el consejo Escolar.

Artículo 64. Finalidades del Plan de Formación

1. Las finalidades del Plan de Formación son:

- Mejorar la práctica docente.
- Usar las Nuevas Tecnologías al servicio de la Educación.
- Fomentar el empleo de las diversas plataformas educativas.
- Mejorar la convivencia en el Centro.
- Prevenir riesgos laborales.

2. Aquellas otras finalidades marcadas por la normativa vigente o aprobadas por el consejo Escolar del Centro.

Artículo 65. Apartados del Plan de Formación del Profesorado del Centro

1. El Plan de Formación incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Justificación del Plan e identificación de necesidades, teniendo en cuenta la Memoria Final de Curso y las propuestas del Departamento de FEIE.
- b) Objetivos del Plan de Formación.
- c) Propuesta formativa:
 - a. De los Departamentos didácticos, mediante la ficha de recogida de información.
 - b. Del Departamento de FEIE.

- c. Del CEP.
- d. De otros organismos.
- d) Análisis y priorización de las necesidades formativas.
- e) Presentación de proyectos formativos (cursos, jornadas, grupos de trabajo...).
- f) Temporización.
- g) Evaluación del Plan de Formación.

Artículo 66. Registro e información sobre el Plan de Formación del Profesorado

1. El Plan de Formación se incluirá a comienzos de cada curso como ANEXO 4 a este documento.
2. El Plan de Formación será publicado en la página web del Centro para su público conocimiento.

Artículo 67. Criterios para determinar los/as participantes en grupos de trabajo o proyectos que limiten el número de profesores/as

En aquellos grupos de trabajo o proyectos que se limite el número de profesores/as participantes, los criterios que se seguirán para ocupar las plazas vacantes serán:

1. Que el/la profesor/a continúe en el proyecto.
2. Que el/la profesor/a sea definitivo/a en el Centro.
3. El orden de solicitud del profesor/a, que se determinará según el documento escrito que a tal efecto será publicado por el/la coordinador/a del Programa.
4. Otros/as profesores/as por orden de solicitud establecido según el documento anterior.

CAPÍTULO XXI

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Artículo 68. Criterios generales para la elaboración del horario general del centro

1. La Jefatura de Estudios elabora el horario general del instituto, del alumnado y el individual del profesorado teniendo en cuenta que se comienzan las clases a las 8:00h, el recreo es de 30 minutos a las 11:00h y finalizan las clases a las 14:30 h.
2. El día establecido prioritariamente para reuniones será el lunes. Las reuniones de departamento quedan fijadas inicialmente el lunes a las 16:30 h, y será el departamento, bajo consenso, quien proponga un cambio de las mismas. Se fijará el horario del resto de órganos en función de los resultados obtenidos de los horarios.

3. El primer día de clase se facilita al alumnado su horario lectivo de conformidad con la normativa vigente, señalando a través de los tutores, las condiciones para el alumnado de cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del instituto (biblioteca, sala de juegos, actividades deportivas, aula de convivencia, cafetería, etc.
4. El horario lectivo de los ciclos formativos será el correspondiente a su respectiva legislación y vendrá propuesto por los correspondientes departamentos para ser atendido en la Jefatura de Estudios.
5. Se hará un listado del alumnado que sólo asiste a una parte del horario lectivo para poder establecer las medidas de atención al mismo. En todo caso, se podrá disponer que el alumnado que se encuentre en estas circunstancias pueda salir del centro en tales horas previo la correspondiente autorización si es menor de edad.
6. En los horarios del profesorado se tendrá en cuenta la asistencia diaria al centro de lunes a viernes, intentando compaginar las horas impartidas dentro del Instituto y fuera (Ciclos Formativos de Educación Física o Edificación y Obra Civil). Se tendrá en cuenta los desplazamientos del alumnado y sobre todo de los menores de edad, de manera que se realicen siempre bajo la supervisión del docente.
7. Se computan 25 horas de la jornada semanal como horario regular y el resto de horario no regular.
8. Se tiene en cuenta aquellos profesores que, aun cumpliendo las especificaciones legislativas de su horario, tienen reducciones, no pueden ser tutores, quedan exentos de guardias, son mayores de 55 años, así como aquellos que tienen dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada por cualquier motivo justificado.
9. Se establecerá el horario del profesorado que comparte centro, logopeda, auxiliar de conversación, religión u otro, de manera coordinada y siguiendo lo marcado por las correspondientes indicaciones.
10. Se marcan directrices al departamento de orientación para los horarios de los componentes de tal departamento, así como se tendrán en cuenta las indicaciones que desde el mismo se solicitan para la atención de su alumnado, espacios, aulas y otras consideraciones.
11. Se solicitará en el mes de septiembre información al profesorado (personalmente o a través de los informes de proyecto lector u orientación) con vista a conocer quienes desearían, de forma voluntaria, tener alguna de las guardias específicas (aula de convivencia, biblioteca, patio...).
12. En función de la carga lectiva que se reparte en los diferentes departamentos, y teniendo en cuenta un mínimo de profesorado de guardia, se distribuye el profesorado de manera que quede repartido a lo largo de toda la franja lectiva por igual.
 - Del número de profesores encargados de tal servicio, uno podrá ser requerido para la atención del aula de convivencia. Jefatura de Estudios colocará en la sala de profesores el listado de

alumnos que deben ser atendidos en tal aula y demás indicaciones para que el profesor pueda acudir lo antes posible.

- Así mismo, se colocará un cuaderno de control para que los diferentes profesores señalen cuando entran, donde y el número de acciones llevadas a cabo. Se establece en el horario de los componentes directivos un reparto de manera que a todas horas quede cubierto con un directivo de guardia durante las 30 horas semanales.
- Durante el recreo se colocarán 4 profesores cubriendo zonas especificadas del Centro, y rotando la colocación de los mismos según cuadrante realizado a tal efecto, uno de ellos colocado especialmente en la puerta. En documento específico se indicarán las especificaciones de cada localización. Un profesor encargado del aula de juegos, un docente encargado del aula de convivencia, un profesor encargado de la zona deportiva y responsable de las actividades llevadas a cabo en las pistas durante ese tiempo, dos profesores atendiendo a la demanda de la biblioteca y un directivo de guardia, en todo caso garantizando el mínimo especificado por la normativa.

13. Durante el mes de septiembre, se establecen las directrices para la asignación de enseñanzas para cada uno de los departamentos, respetando la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración se procurará el acuerdo del profesorado y, en caso de que el departamento no elabore la propuesta correspondiente, corresponderá a la dirección del Centro la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento. La elección de las tutorías una vez asignadas al departamento queda a la elección de los criterios internos del mismo, buscando una elección consensuada de las elecciones realizadas. Cuando hay profesorado voluntario para atender a la diversidad, van los grupos con el tutor asignado de Jefatura de Estudio.

14. Se intentará que ningún profesor tenga más de 19 horas lectivas.

15. Se realizarán agrupaciones tales que se pueda existir la posibilidad de agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo, asignando al profesorado voluntario para tal fin, si fuera posible, la reducción de guardias para preparación de materiales, coordinación con orientación y jefatura de estudios u otros medios de los que pudiera disponer el centro.

16. Las tareas en la Jefatura de estudios, vienen repartidas entre jefe de estudios y adjuntos, de forma que, aunque podemos intervenir todos como equipo sobre cualquier acción, no se definen por niveles, sino por características de las mismas: agrupación del alumnado, control de disciplina, control del absentismo, control de documentación, base de datos alumnado, etc....

Artículo 69. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

La organización y distribución del tiempo escolar serán aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.

Artículo 70. Distribución del tiempo escolar

1. Horario lectivo

- a) La jornada escolar está formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno. El inicio del mismo será a las 8:00 horas y el fin será a las 14:30 horas.
- b) A la mitad de la jornada habrá un recreo que tendrá una duración de 30 minutos, concretamente de 11:00 a 11:30 horas.

2. Horario anterior y posterior al lectivo

- El Centro abrirá sus puertas a las 7:30 horas para atender al profesorado, y a las 7:55 horas para que el alumnado entre al instituto.
- El Centro cerrará sus puertas a las 15:00 horas.

3. Atención a madres y padres

El Centro abrirá sus puertas los lunes en horario de tarde, de 17:00 a 18:00 horas, para la atención a padres y madres, previa cita que se solicitará personalmente o entregando el documento preparado a tal efecto.

Por otra parte, el Equipo Directivo y el Orientador/a tendrán su horario de atención una vez establecido el horario general del Centro.

4. Programas de intervención en el tiempo extraescolar.

El Centro podrá organizar actividades extraescolares o promover la realización de las mismas a propuesta de Asociaciones u Organismos cuando así sea acordado por el Consejo Escolar del Centro. En este caso, tanto los objetivos como las programaciones serán incluidos como anexo en este documento.

Artículo 71. Criterios particulares para establecer el horario en materias concretas

1. Artes Escénicas de 2º BAE tendrá dos horas seguidas y coincidiendo con Lenguaje y Práctica Musical de 1º BAE 1h y Análisis Musical 1º BAE 1h, seguidas de 1h de 1º BAE organizada para impartir correctamente en Proyecto de Flamenco en el Centro.

2. La materia de Francés quedará con dos profesores coincidiendo en su horario para 2º BCT y 2º BHS, 2º BAE y 2º BAR, 1º BCT y 1º BHH, 1º Bar y 1º BAR, con idea de poder hacer agrupaciones flexibles buscando el interés del alumnado y su trayectoria en tal asignatura.

3. En 4º ESO, estarán a la misma hora dos profesores en EPVA dando la posibilidad de trabajar por proyectos, interés del alumnado o buscando la adecuación de su currículum.

4. Los grupos de 4º ESO en Francés estarán todos a la misma hora con tres profesores diferentes, buscando la adecuación de su currículo dado que hay alumnos que han dado la asignatura desde primaria y otros la dan por primera vez.
5. Posibilidad de cambio justificado entre asignaturas que se imparten a la misma hora: Artes Escénicas y Francés, TEC-EPVA y MÚS; FQ y BIO con ECO y LAT.
6. Se impartirán a la misma hora 3º B y 3ºD con Matemática académicas y aplicadas por si en la Evaluación Inicial se detecta algún posible cambio.
7. Dos profesores a la misma hora para realizar agrupación flexible o dos profesores en el aula en los grupos de: LEN de 1º C y 1º D; MAT de 1º C y 1º D. 2º A y 2º B en MAT. 2º D y 2º C en LEN y MAT.
8. Se propone que los profesores puedan trabajar con tareas multidisciplinares en los grupos de 1º y 2º C y D.

CAPÍTULO XXII

En el caso de las enseñanzas de formación profesional, criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto

Artículo 72. Criterios para la elaboración de los horarios

1. Debido a la carga horaria y a las características de algunos módulos, se hace necesario que las horas de clase se agrupen en bloques de 2 y 3 horas.
2. Algunos módulos, debido a su carácter práctico, necesitan que vayan colocados obligatoriamente en la 2ª franja de la mañana tras el recreo.
3. Al tener que realizar módulos prácticos fuera del Centro, la Jefatura de Estudios tiene que tener en cuenta la colocación de horas de guardia a estos profesores, ya que difícilmente pueden llegar a tiempo.
4. Con el fin de agilizar los horarios a la Jefatura de Estudios, y para que se puedan tener en cuenta los criterios pedagógicos en función de las necesidades de espacios, horas y equipamientos, los departamentos de las 3 familias profesionales entregarán a aquella una propuesta de distribución horaria cuando se le pida.
5. Es conveniente ajustar la fecha de comienzo y final de curso a la duración temporal de cada módulo según el curriculum diseñado legalmente. Los módulos están regulados, en cuanto a su temporalidad, por horas. El añadirles días lectivos al curso escolar y terminar más tarde, tiene como consecuencia que se están impartiendo más horas en todos los módulos.

6. Se sugiere colocar las horas de FCT, dentro de los horarios de los profesores, concentradas en un solo día y al final de la jornada para hacer posible realizar el seguimiento de los alumnos dispersos por las diferentes localidades. En aquellos ciclos formativos donde las horas de FCT surgen de la continuidad de los módulos lectivos de 2º terminados no se puede aplicar esta recomendación.

CAPÍTULO XXIII

Procedimientos de Evaluación Interna

Artículo 73. Responsable de la Evaluación Interna

1. La Jefatura del Departamento de FEIE será responsable de la Evaluación Interna, con la colaboración del resto de órganos de coordinación docente y el visto bueno de la Jefatura de Estudios.

Artículo 74. Aspectos evaluables

1. El Departamento FEIE determinará los aspectos que serán objeto de evaluación, las personas u órganos que intervendrán, así como la secuenciación y temporalización de las acciones a realizar.

2. Los aspectos evaluables son:

- a) Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
 - Organización del aula.
 - Aprovechamiento de los recursos materiales didácticos del centro.
 - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
 - Grado de coordinación del equipo docente.
 - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- b) Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- c) Grado de consecución de los objetivos propios del centro, determinados en el proyecto educativo.
- d) Funcionamiento de los órganos unipersonales del centro.
- e) Funcionamiento de los órganos colegiados del centro.
- f) Funcionamiento de los órganos de Coordinación Docente: Departamentos de Coordinación Didáctica, Departamentos de Orientación, Convivencia y Evaluación, Equipos Educativos, Tutorías, ETCP.
- g) Aprovechamiento de Recursos materiales y humanos.
- h) Desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
- i) Desarrollo de Planes, Programas o Proyectos Educativos.

j) Propuestas de Mejora.

Artículo 75. Realización de la Memoria Interna

1. La Memoria Interna se realizará durante el mes de junio con el material aportado por los miembros de la comunidad educativa del IES Carmen Laffón.
2. Todos los sectores de la comunidad educativa del IES Carmen Laffón intervendrán, en función de sus competencias o características, en estos procesos de evaluación interna.
3. Para la redacción de la Memoria Interna se establecerán los cuestionarios necesarios para la recogida de datos.

Artículo 76. Publicación de la Evaluación Interna

Una vez realizada la Evaluación Interna, se informará de los resultados obtenidos a través de la página web del Centro y formará parte de la Memoria Final.

CAPÍTULO XXIV

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado

Artículo 77. Sobre la asignación de tutorías

1. Las tutorías de cada grupo de alumnos recaen en profesores que imparten docencia en dichos grupos.
2. Se tiene en cuenta el número de maestros y los departamentos a los que están asociados, de manera que impartan materias de primero y segundo curso. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le pueda asignar horas correspondientes a tales cursos, se garantiza que el resto del horario de otros cursos están cubiertos.
3. Se garantiza que la totalidad de grupos a partir de 2º de la ESO tienen tutores antes de asignar las tutorías a profesores de secundaria en los dos primeros cursos de la ESO.
4. En los horarios de los tutores de ciclo y Bachillerato se señalarán las horas de atención personalizada, entrevistas con sus familias y de tareas administrativas. Para los tutores de la ESO, además la de actividad con el grupo. El horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fija los lunes a las 17:00h los lunes y, en todo caso, en horario de tarde.

5. A través del programa de tránsito, se organiza y coordina las tutorías del primer curso de la ESO con los Centros adscritos al instituto, de forma que pueda asistirse a las evaluaciones iniciales tanto de los colegios como las realizadas en el IES.

Artículo 78. Sobre el agrupamiento del alumnado

Los criterios para la asignación de enseñanzas, agrupamientos del alumnado, tutorías y elaboración de horarios, están incluidos en el Proyecto Educativo y se aplican, adecuadamente a la normativa vigente (inclusión educativa y no segregación, enseñanzas mínimas, atribución docente, número de horas impartidas en un curso, etc.). Responden a las necesidades de aprendizaje del alumnado y están, en todo caso, orientados a favorecer su éxito escolar.

En la línea de completar el impulso dado a los Centros sobre autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, al tiempo de profundizar en la cultura de evaluación permanente y la rendición de cuentas, con el objetivo de *alcanzar la excelencia educativa, procurar el éxito escolar de todo el alumnado y, en consecuencia, reducir el abandono escolar*, se detallan diferentes aspectos a incluir en el Plan de Centro según se indica en el art5 de la **Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES, así como el horario de los Centros, del alumnado y del profesorado.

1. ESO

1.1. 1º de ESO

- La formación de los grupos será **heterogénea**, partiendo para su distribución de la información recogida en la evaluación extraordinaria en el caso de los alumnos repetidores y de la de los Centros de Educación Primaria de procedencia. Con ello conseguiremos que, a priori, todos los grupos tengan similares características.
- Para favorecer esta heterogeneidad se compatibilizarán, si fuera necesario, las materias optativas a la misma hora.
- Se podrán establecer **agrupamientos flexibles**, tal como permite la legislación actual, en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, basados en los diferentes ritmos de aprendizaje, pudiendo pasar de un nivel a otro según determine su propia evolución en el aprendizaje. Esta posibilidad exige que se prevea la situación y que estén determinados dichos agrupamientos al iniciarse el curso con el fin de evitar posteriores distorsiones.

1.2. 2º de ESO

- La formación de los grupos será **heterogénea**, partiendo para su distribución de la información recogida en las evaluaciones ordinaria y extraordinaria. Con ello conseguiremos, como en el caso de 1º, que, a priori, todos los grupos tengan similares características.

- Para favorecer esta heterogeneidad se compatibilizarán, si fuera necesario, las materias optativas a la misma hora.
- Así mismo, podrán establecerse **agrupamientos flexibles** en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, tal como se expone para 1º de ESO, pero partiendo de la información propia derivada de la Evaluación Final.

1.3. 3º de ESO

- La formación de los grupos será **heterogénea**, partiendo para su distribución de la información recogida en las evaluaciones ordinaria y extraordinaria. Con ello conseguiremos, como en el caso de primer ciclo de ESO, que, a priori, todos los grupos tengan similares características.
- Para favorecer esta heterogeneidad se compatibilizarán, si fuera necesario, las materias optativas a la misma hora.

1.4. 4º de ESO

- La formación de los grupos será, en la medida de lo posible, **heterogénea**, partiendo para su distribución de la información recogida en las evaluaciones ordinaria y extraordinaria.
- Si fuera necesario, y dadas las combinaciones de materias opcionales, se permitirá cierta flexibilidad a la hora de realizar los agrupamientos.
- Aunque a priori partimos de una primera agrupación en consonancia con el itinerario elegido, el alumnado podrá modificar materias de dicho itinerario según propuesta de Jefatura de Estudios y refrendada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y Claustro. Con ello, conseguiremos que los alumnos no tengan que estar necesariamente agrupados atendiendo exclusivamente a criterios de itinerarios cerrados.
- Con respecto a las horas de Proyecto Integrado, podrán agruparse a la misma hora para que se desarrollen distintos proyectos relacionados con los itinerarios propuestos, facilitando con ello que los alumnos puedan optar por uno u otro proyecto.

2. Bachillerato.

- Los agrupamientos se realizarán por itinerarios, siempre que lo permita la matriculación.
- En caso de que no lo permita, se agruparán dos itinerarios en un mismo grupo.
- Para favorecer la libre elección de materias, se compatibilizarán las materias optativas a la misma hora.

CAPÍTULO XXV

**Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado.
En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de**

materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior

Artículo 79. Optatividad

1. Materias optativas

Entendemos por materias optativas aquellas que el alumnado puede cursar en función de unos criterios establecidos por el Centro o bien que van a conducir su actividad formativa.

Las materias relacionadas con las distintas opciones son las siguientes:

- Horas de libre disposición, según propuesta de los Equipos Educativos.
- Materias optativas de oferta obligatoria, elegidas libremente por el alumnado salvo que haya alguna recomendación de los Equipos Educativos.
- Optativas de libre configuración, elegidas libremente por el alumnado salvo que haya alguna recomendación de los Equipos Educativos.
- Materias opcionales, elegidas libremente en 4º de ESO según los intereses formativos del alumnado.
- Asignaturas troncales, asignaturas específicas y de libre configuración, elegidas libremente en bachillerato según los intereses formativos del alumnado.

2. Criterios para la oferta de optativas

- Se ofertarán aquellas materias que establezca el ETCP a partir de las propuestas realizadas por los Departamentos, siendo preceptiva la entrega de, al menos, una memoria explicativa en la que conste:
 - o Objetivos de la materia.
 - o Metodología.
 - o Contenidos.
 - o Evaluación.
- Las materias ofertadas por un departamento serán asumidas por el mismo, no pudiendo recaer en otro afín o distinto.
- Para que una materia optativa pueda cursarse deberá tener el mínimo de alumnos recogido por la normativa.
 - o Objetivos del Proyecto Integrado.
 - o Metodología.
 - o Contenidos.
 - o Evaluación.

3. Criterios para asignación de optativas

- Las necesidades educativas del alumnado.
- La información recogida en las reuniones con los/as tutores/as de 6º de Primaria de los Centros adscritos.
- La propuesta realizada por el Equipo Educativo en la Evaluación Final.
- En casos excepcionales, la propuesta realizada por el Equipo Educativo del alumno/a una vez realizada la Evaluación Inicial.
- La libre elección del alumnado.
- La asignación de materias optativas en el caso de alumnos con dificultades será flexible, de manera que puedan cursar una u otra (refuerzos) según sus necesidades o según un plan de trabajo previo.

Artículo 80. Materias por cursos

1. ESO

a) Horas de Libre Disposición

Según el Proyecto Lector desarrollado en el Centro:

- 1º ESO. Una hora para el Proyecto Lector y otra para la primera lengua extranjera.
- 2º ESO. Para la primera lengua extranjera o el Proyecto Lector.
- 3º ESO. Para la primera lengua extranjera o el Proyecto Lector.

b) Materias optativas de oferta obligatoria

1º ESO

- Segunda Lengua Extranjera

2º ESO

- Segunda Lengua Extranjera
- Cambios Sociales y de Género

3º ESO

- Segunda Lengua Extranjera
- Cambios Sociales y de Género
- Proyecto lector

c) Materias de libre configuración

1º ESO

- Programa de Refuerzo de Lengua.

- Programa de Refuerzo de Matemáticas.

2º ESO

- Programa de Refuerzo de Lengua.
- Programa de Refuerzo de Matemáticas.

3º ESO

- Las que determine el ETCP.

d) Troncales generales

4º ESO

- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas
- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas

e) Troncales de opción

4º ESO

- Biología y Geología
- Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional
- Economía
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
- Física y Química
- Tecnología
- Latín

e) Específicas de opción

4º ESO

- Artes Escénicas y Danza
- Cultura Científica
- Cultura Clásica
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual
- Filosofía
- Música
- Segunda Lengua Extranjera
- Tecnologías de la Información y la Comunicación

2. Bachillerato

a) Materias específicas.

- Ciencias
 - En primer curso: Anatomía Aplicada, Tecnología Industrial I y Tecnologías de la Información y de la Comunicación I.
 - En segundo curso: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Psicología, Tecnología Industrial II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
- Humanidades
 - En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I.
 - En segundo curso: Segunda Lengua Extranjera II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
- Ciencias Sociales
 - En primer curso: Tecnologías de la Información y de la Comunicación I.
 - En segundo curso: Fundamentos de Administración y Gestión y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
- Artes Plásticas, Diseño e Imagen
 - En primer curso: Dibujo Artístico I y Volumen.
 - En segundo curso: Dibujo Artístico II y Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas.
- Artes Escénicas, Música y Danza,
 - En primer curso: Análisis Musical I, Anatomía Aplicada y Lenguaje y Práctica Musical.
 - En segundo curso: Análisis Musical II e Historia de la Música y de la Danza.

Artículo 81. Criterios para organizar los bloques de materias

1. 1º a 3º de ESO.

Las materias optativas se impartirán, en la medida de lo posible, en la misma franja horaria para facilitar la flexibilidad a la hora de elegir dichas materias.

En 1º de ESO las horas de Libre Disposición se distribuirán de la siguiente manera:

- Una hora dedicada al Proyecto Lector que se impartirá en la primera franja horaria de cada día.

2. 4º ESO

Las materias se agruparán en dos modalidades: por bloques de materias que dependerán de la posibilidad de continuar estudios post-obligatorios o de la incorporación al mundo laboral.

Los bloques incluirán, como mínimo, las siguientes materias¹⁰:

¹⁰ La agrupación de materias que se relacione con la modalidad de Bachillerato de Ciencias y Tecnología deberá incluir, al menos, Biología y Geología o Física y Química, la agrupación que se relacione con la modalidad de Bachillerato de

- Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.

Ciencias y Tecnología	Artes Plásticas	Artes Escénicas	Humanidades y CC.SS.
Biología y Geología	Educación Plástica	Música	Economía
Física y Química		Artes Escénicas	Latín

Otras materias:

- Francés 2º Idioma
- Tecnología, Educación Plástica
- Cultura Científica
- Cultura Clásica
- Filosofía
- Tecnologías de la Información y la Comunicación

Dentro de cada bloque, el alumnado podrá cambiar la elección de alguna materia siempre que esté en la franja horizontal de la rechazada.

- Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
 - Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
 - Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
 - Tecnología.

3. Bachillerato

3.1. La oferta de materias de modalidad se realizará atendiendo a la normativa vigente. Se ofertarán según los siguientes criterios:

Artículo 82. Organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior

La oferta de materias debe permitir el acceso al mayor número de carreras universitarias o Ciclos Formativos.

CAPÍTULO XXVI

Artes deberá incluir, al menos, Educación Plástica y Visual o Música y la agrupación que se relacione con el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales deberá incluir Latín

Asignación de materias

Artículo 83. Asignación de materias para la elección del profesorado

1. La Jefatura de Estudios repartirá la carga horaria por Departamentos teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos (cargos, coordinaciones, existencia de maestros/as, reducciones...).
2. Cada Departamento propondrá a la Jefatura de Estudios un reparto horario consensuado entre todos los miembros del mismo y que deberá tener en cuenta todas las indicaciones recogidas en el documento entregado con la carga horaria (incompatibilidades de grupos, tutorías...).
3. En caso de falta de entendimiento, la Jefatura de Estudios realizará un reparto de oficio, una vez oído al Jefe o Jefa de Departamento.
4. En caso de duda, a requerimiento de Jefatura de Estudios, si lo necesitara, se oirá al resto de profesorado del Departamento.

CAPÍTULO XXVII

En el caso de la formación profesional inicial, criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan

Artículo 84. Normas organizativas básicas

1. LA Formación en Centros de Trabajo (FCT) será realizada en las empresas colaboradoras con nuestros ciclos y siempre tratando de que estén vinculadas al contexto socio-económico y geográfico de la zona.
2. Con el fin de regular cómo proceder cuando se realiza la visita a empresas para el seguimiento de la FCT en horario fuera del asignado para ello, de cara a esclarecer que ocurriría en caso de accidente, los tutores docentes cuando tengan que realizar dichas visitas rellenarán un documento que entregarán a su Jefe/a de Departamento correspondiente con el fin de que se pueda realizar un adecuado seguimiento y control. Con la periodicidad que se acuerde (1 mes por ejemplo), se pasará un informe al Vicedirector para su conocimiento.
3. En cuanto al Proyecto en cada ciclo formativo, el Equipo Educativo será quien determine la adaptación y extensión del mismo a cada alumno/a en función de las horas.

CAPÍTULO XXVIII

Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas

Artículo 85. Elaboración y aprobación de las programaciones didácticas

1. Las programaciones didácticas serán elaboradas por los/as Jefes/as de Departamento en coordinación con los miembros del mismo, siguiendo las instrucciones de las distintas Áreas de Competencias.
2. Las programaciones didácticas serán aprobadas por el Claustro de Profesores antes del 30 de noviembre de cada curso escolar.

Artículo 86. Estructura de las programaciones didácticas

1. Las programaciones se ajustarán a lo recogido en la normativa vigente.
2. Las programaciones didácticas incluirán, al menos, los siguientes puntos:
 - La concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y estándares de aprendizaje y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica, todo ello teniendo en cuenta las características del centro y su entorno.
 - Las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.
 - Los criterios de calificación de las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - La concreción curricular que favorezca la adquisición del nivel competencial al final de cada curso.
 - Las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise una vez desarrollada la evaluación inicial.
 - En la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato las actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 - Las modificaciones necesarias para desarrollar las adaptaciones curriculares del alumnado que las necesite (organización, temporalización, presentación de contenidos, procedimientos e instrumentos de evaluación...).
 - En el caso de la Formación Profesional Inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los Departamentos de Coordinación Didáctica.

3. Además, las programaciones de todas las materias incluirán:

- a) En el caso de la ESO, las actividades en las que el alumnado tendrá que leer, escribir y expresarse oralmente y por escrito.
- b) En el caso de bachillerato, actividades que estimulen el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

4. Las programaciones didácticas facilitarán la elaboración de trabajos interdisciplinares.

Artículo 87. Entrega, desarrollo y seguimiento de las programaciones

1. Las programaciones didácticas se entregarán en Jefatura de Estudios antes de comienzo de cada curso escolar por parte de los coordinadores de área, una vez analizadas por estos. Así mismo, se entregará copia de la propuesta de actividades complementarias y extraescolares al DACE para su inclusión en la programación de este último.

2. Las programaciones son de obligado cumplimiento por todos los miembros de cada Departamento.

3. Las programaciones se revisarán a comienzos de cada trimestre, realizándose las modificaciones correspondientes que serán entregadas por escrito a Jefatura de Estudios.

4. A final de curso se realizará una autoevaluación sobre el desarrollo de la programación y se aportarán propuestas de mejora o las adaptaciones correspondientes.

Artículo 88. Publicación de las programaciones didácticas

1. Las programaciones de los distintos Departamentos serán publicadas a través de la página web del Centro para su público conocimiento.

2. Así mismo, las programaciones se adjuntarán como anexos a este documento.

CAPÍTULO XXIX

Planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto

Escuela TIC 2.0

Artículo 89. Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan

1. El profesorado coordinador del Plan tendrá la reducción que marque la normativa vigente.

Artículo 90. Profesorado participante

1. Participarán los/as tutores/as de los grupos que se vayan incorporando al proyecto según el calendario establecido por la autoridad educativa.

2. Se incorporarán al proyecto aquellos/as profesores/as que impartan clase en los grupos que están incorporados al plan.

Artículo 91. Alumnado al que se dirige

El Plan TIC 2.0 va dirigido al alumnado en general, según el calendario marcado por la autoridad educativa para cada centro.

Artículo 92. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan

- Profundizar en la calidad en la Educación y en la igualdad de oportunidades.
- Conseguir que las TIC se conviertan en herramientas didácticas de uso habitual en el Aula.
- Mejorar las prácticas educativas para alcanzar un mayor desarrollo de las competencias del alumnado.
- Realizar una gestión a través de las herramientas que ofrecen las Nuevas Tecnologías (NN.TT.).

Artículo 93. Acciones previstas

- Realizar un seguimiento del uso que el alumnado hace de los ordenadores y, en su caso, gestionar los problemas originados por su uso.
- Proponer actividades formativas para el desarrollo del plan entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa.

Artículo 94. Recursos disponibles para el desarrollo del plan

- Pizarras digitales.
- Netbooks para profesorado y alumnado.
- Ordenadores de sobremesa en las aulas.
- Proyectoros en las aulas.
- Red wifi en el Centro.

Artículo 95. Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos

- Tasa de alumnos/as que utilizan las herramientas que ofrecen las NN.TT.

- Tasa de profesores/as que utilizan las herramientas que ofrecen las NN.TT. para el desarrollo de las clases y la gestión del seguimiento del alumnado.
- Tasa de padres/madres que utilizan las herramientas que ofrecen las NN.TT. para el seguimiento de la formación de sus hijos/as.

Artículo 96. Seguimiento y evaluación interna del plan

1. Al final de cada curso escolar se realizará una autoevaluación del plan y se aportarán propuestas de mejora o líneas de actuaciones nuevas.
2. A comienzos de cada curso escolar se procederá a la revisión del plan según las propuestas de la autoevaluación.
3. Una vez al trimestre se realizará la revisión del plan y, si fuera necesario, se incluirían nuevas líneas de actuación en función de las necesidades del Centro.

Artículo 97. Necesidades formativas del profesorado referidas al plan

- Actividades para la utilización del Aula 2.0 (pizarras digitales, uso del ordenador en el aula, uso de materiales digitales...).
- Herramientas de la web 2.0 para su uso en el aula.
- Elaboración de materiales digitales para el uso en el aula.
- Uso de Guadalinux.

Plan de Bilingüismo (Inglés)

Artículo 98. Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan

1. El profesorado coordinador del Plan tendrá la reducción que marque la normativa vigente.

Artículo 99. Profesorado participante

1. El profesorado participante será aquel que tiene destino definitivo en el Centro y sigue un plan formativo para poder impartir clase en los grupos bilingües.
2. El profesorado de áreas lingüísticas y no lingüísticas se coordinará para impartir clase en los grupos bilingües.
3. Las materias en la Lengua 2 serán impartidas por el profesorado que cumpla los requisitos establecidos a tales efectos por la Delegación Provincial.
4. El resto de las materias serán impartidas por el profesorado correspondiente a cada grupo.

Artículo 100. Auxiliar de conversación

1. Horario

El horario del lector/a o auxiliar de conversación contemplará horas de atención en clase al alumnado y horas de atención al profesorado relacionado con el programa.

2. Criterios para la dedicación horaria y grupos asignados para el lector/a o auxiliar de conversación

El horario del lector o lectora o auxiliar de conversación se utilizará para:

- 1) Apoyar al profesorado que imparte clases bilingües en el grupo bilingüe de ESO.
- 2) Apoyar al resto de profesorado de inglés en diferentes cursos, preferiblemente 2º Ciclo de Secundaria y Bachillerato con una hora a la semana para reforzar la parte comunicativa de la asignatura y realizar en esa hora actividades más lúdicas de repaso de lo ya visto en la clase con el profesor/a habitual.
- 3) Refuerzo y ayuda a aquellos profesores/as que se están preparando para impartir en un futuro próximo sus asignaturas en versión bilingüe.

Artículo 101. Alumnado al que se dirige

1. Líneas bilingües.

El Centro impartirá las líneas bilingües que sean autorizadas por el Servicio de Ordenación Educativa.

2. Alumnos integrantes de la *Bilingual Section*

2.1. Todo el alumnado de 1º y 2º de ESO formará parte de la *Bilingual Section*.

2.2. El número de alumnos será de 30, aunque puede ser ampliado hasta el máximo permitido por motivos de organización.

2.3. No se permitirá la incorporación de alumnos/as a la *Bilingual Section* una vez finalizado el proceso de adjudicación, salvo que haya un/a alumno/a que se traslade de otro Centro y esté matriculado en una Sección Bilingüe o salvo lo establecido en el punto 4, siempre y cuando no se supere la ratio establecida.

3. Salida del alumnado de la *Bilingual Section*

3.1. El alumnado no podrá salir de la *Bilingual Section*.

4. Cuando haya más solicitudes que vacantes se tendrá en cuenta la fórmula establecida por la Consejería de Educación.

5. Agrupamiento del alumnado en la *Bilingual Section*

La Dirección del Centro organizará los cursos que constituyen la sección bilingüe en grupos flexibles, de tal manera que permita que el alumnado se encuentre, siempre, agrupado en las Áreas lingüísticas y en las Áreas o materias no lingüísticas que se impartan en la Lengua 2. En el resto de las Áreas dicho alumnado se integrará en los demás grupos existentes en el Centro.

6. Acceso a la *Bilingual Section* en posteriores cursos

El alumnado podrá acceder a la *Bilingual Section* en posteriores cursos en los siguientes casos:

- Cuando sea de nuevo ingreso, y, previa solicitud de los padres/tutores, realice una prueba de nivel y así se le recomiende.
- Cuando, previa solicitud de los padres/tutores, proceda de otro centro bilingüe.
- Cuando, a juicio del Equipo Educativo y Departamento de Orientación, sea recomendado para un/a alumno/a concreto.

Artículo 102. Comisión *Bilingual Section* del IES Carmen Laffón

1. En el seno del Consejo Escolar se creará una comisión con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, incluido el representante del Ayuntamiento. Su composición será acordada por el mismo Consejo Escolar.

2. La Comisión se creará en el seno del Consejo Escolar del IES Carmen Laffón con los siguientes miembros:

- Director.
- Jefe de Estudios.
- Coordinador/a del Proyecto.
- Un/a profesor/a.
- Un/a alumno/a.
- Un/a padre/madre, siendo el representante de la AMPA, en caso de que haya un miembro designado en el Consejo Escolar.
- Representante del Ayuntamiento.

3. Las funciones de la Comisión *Bilingual Section* serán:

- Realizar el seguimiento interno del desarrollo y eficacia del Plan.
- Valorar el grado de consecución de los objetivos.
- Analizar la incidencia en los resultados académicos.

Artículo 103. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan

- Mejorar las competencias lingüísticas y culturales del alumnado.
- Promocionar la diversidad lingüística.
- Reforzar la parte comunicativa de la enseñanza del inglés: conversación, listenings, readings...
- Realizar actividades más lúdicas que acerquen al alumnado al idioma a través de una persona nativa que hable el mismo, para aprender de un modo natural y real.
- Conocer la cultura y costumbres de otros países a través de las experiencias reales de la Assistant Teacher.

Artículo 104. Acciones previstas

1. Información a la comunidad educativa sobre la *Bilingual Section*

La Dirección del Centro, al comienzo de cada curso escolar, informará a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre las peculiaridades del programa bilingüe, tanto en lo que se refiere a las características generales del programa, como a los aspectos particulares del proyecto elaborado por el Centro. Dicha información se realizará a través del Consejo Escolar, de los paneles informativos, de la página web del Centro o mediante escrito dirigido a los padres/tutores.

2. Realizar actividades complementarias o extraescolares bilingües.
3. Elaborar materiales curriculares en inglés para su uso en el Aula.

Artículo 105. Recursos disponibles para el desarrollo del plan

1. Mobiliario

- Aula de idiomas multimedia.

2. Bibliografía

- Libros en lengua inglesa.

3. Humano

- Auxiliar de conversación.
- Profesorado con formación en lengua inglesa.

Artículo 106. Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos

- Tasa de aprobados en Inglés y en las materias bilingües.
- Número de alumnos que abandonan el programa.
- Número de alumnos que promocionan al siguiente curso bilingüe.
- Tasa de alumnado que alcanza estudios postobligatorios.

- Tasa de profesorado que alcanza la titulación exigida y se incorpora, por ello, al programa para impartir clase en inglés.

Artículo 107. Seguimiento y evaluación interna del plan

El Plan se evaluará al final de cada curso escolar, aportándose propuestas de mejora que serán incorporadas a la Autoevaluación del Centro.

Artículo 108. Necesidades formativas del profesorado referidas al plan

Actualización lingüística

- El profesorado que forme parte del proyecto deberá comprometerse a adquirir la titulación exigible para poder impartir clase en los grupos bilingües.
- El profesorado realizará la actualización lingüística mediante los cursos que la autoridad educativa programe para tal efecto.

Otros planes y proyectos

Artículo 109. Proyecto Lector

1. En el Centro se desarrollará un Proyecto Lector que se incluirá como ANEXO 5 a este documento.
2. En relación con este proyecto, el Centro colaborará en las actividades organizadas por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, a través de la Biblioteca Municipal, quedando recogido como Anexo dicha programación.

Artículo 110. Intercambios internacionales

1. El Centro podrá suscribir convenios con instituciones educativas de otros países para intercambiar experiencias y fomentar el acogimiento del alumnado.
2. Los proyectos serán adjuntado como anexos a este documento.

Artículo 111. Otros proyectos

En el Centro se desarrollarán aquellos proyectos que sean aprobados por el Consejo Escolar, quedando incluidos como anexos a este documento.

- Escuela TIC 2.0
- Prácticum Máster Secundaria
- Prácticas CC.E. y Psicología
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.

- Programa de centro bilingüe – Inglés
- Forma Joven
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación
- Plan de apoyo y Refuerzo en Centros Educativos (PARCES) ANEXO 7
- Proyecto flamenco en el bachillerato de Arte (Música)
- Vivir y sentir el patrimonio
- Erasmus+ - People In Need: Digital Teaching Units Enforcing European Citizenship
- Inicia
- Erasmus+ según convenio con el Ayuntamiento de la Rinconada.

CAPÍTULO XXX

Programa Tránsito

Artículo 112. Programa Tránsito

1. Justificación y motivos de la implantación

El paso de primaria a secundaria o de ESO a bachillerato o ciclos formativos supone un momento de incertidumbre para el alumnado ya que implica una serie de cambios (de centro, de profesorado, de compañeros/as...) que pueden desembocar, a corto plazo, en problemas de rendimiento académico o de dificultades de integración, y, con ello, en el fracaso escolar.

Esto se puede minimizar si el traspaso de información entre los centros emisores y receptores de alumnos se realiza a dos niveles:

1. A nivel administrativo, entre Secretarías o Equipos Directivos.
2. A nivel tutorial, entre el Equipo de Orientación Educativa, el Departamento de Orientación del IES, el profesorado de Pedagogía Terapéutica de los centros, los/as tutores/as de 6º de primaria o 4º de ESO y la Jefatura de Estudios del IES.

A pesar de la libertad que tienen los padres a la hora de elegir centro, la organización equitativa del alumnado de la localidad hace necesaria que se establezca una red de centros, y esta, a su vez, requiere que la información entre los centros adscritos y de adscripción sea clara, real y fluida.

Este es, por tanto, el espíritu del presente programa: facilitar y recibir la información necesaria para poder dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de cada alumno y alumna.

2. Objetivos generales

- Facilitar la adaptación al contexto escolar del alumnado de nuevo ingreso en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

- Facilitar la acogida del alumnado que procede de los centros de adscripción y también de sus familias.
- Intercambiar informaciones de interés para mejorar la respuesta educativa al alumnado en la ESO, especialmente en el caso de alumnado con necesidades de apoyo educativo.
- Coordinar el Proyecto Educativo del tercer ciclo de la Educación Primaria con el de la E.S.O., garantizando la continuidad y la coherencia entre ambas etapas educativas.
- Orientar a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a la nueva etapa educativa.
- Informar al alumnado de 4º de ESO de otros IES de la localidad acerca de las posibilidades de continuar estudios en nuestro Centro.

2. Destinatarios

- Alumnado, profesorado y familias de 6º de Educación Primaria de los centros de adscripción: CEIP Blanca de los Ríos, CEIP Maestro Antonio Rodríguez y CEIP Maestro Pepe González, para 1º de ESO.
- Alumnado de 4º de ESO de cualquier IES de la localidad y la provincia, para los niveles de bachillerato y ciclo formativo de grado medio.
- Alumnado de bachillerato de cualquier IES de la localidad y la provincia, para los ciclos formativos de grado superior.

3. Actuaciones previstas

El Programa Tránsito se desarrollará a través de una serie de actuaciones basadas en el trasvase de información entre todos los agentes implicados (padres y madres, alumnos/as, tutores/as, equipos directivos, orientadores/as...).

4.1. Reuniones.

- Reunión durante la primera quincena del mes de septiembre.
- Asistencia de las jefaturas de estudios de los colegios adscritos a las evaluaciones iniciales de 1º de ESO en el IES.
- Asistencia de la Jefatura de Estudios del IES a las evaluaciones finales del alumnado adscrito de 6º de primaria.
- Reunión(es) con los padres y las madres de los CEIP's de adscripción.
- Reunión(es) con el alumnado de los siguientes centros educativos:
 - CEIP Blanca de los Ríos
 - CEIP Maestro Antonio Rodríguez
 - CEIP Maestro Pepe González
 - Centro Educativo San José Obrero
- Reunión(es) entre Jefatura de Estudios del IES y los/as tutores/as de 6º de Primaria de los centros de adscripción para
 - Informar de los contenidos mínimos de las materias de 1º de ESO.
 - Recoger información del alumnado de 6º de Primaria.
- Reunión(es) con las AMPAS de los centros de adscripción.
- Reunión(es) entre el Departamento de Orientación del IES y el profesorado de Pedagogía Terapéutica los CEIP's de adscripción

4.2. Jornadas.

- Jornada(s) de puertas abiertas para los padres del alumnado de los centros de adscripción.
- Jornada(s) de puertas abiertas para el alumnado de los centros de adscripción.

4.3. Material impreso.

- Folletos explicativos sobre el funcionamiento y la organización del Centro, los programas educativos que se desarrollan, las novedades... dirigidos a los miembros de la comunidad educativa.
- Pruebas iniciales para ser compartidas con los centros de adscripción.

4.4. Información en la red.

- Actualización de la página web del Centro con aquella información relevante para el proceso de escolarización/matriculación.
- Envío de información sobre la oferta educativa del Centro a través del correo electrónico.

4.5. Entrevistas.

- Realizadas con miembros del Equipo Directivo para la resolución de dudas o ampliación de información.
- Realizadas a través del Departamento de Orientación para la ampliación de información psicopedagógica.

4.6. Recepción.

- Por parte de miembros de Equipo Directivo acompañado del orientador/a y de los tutores y tutoras de 1º de ESO.
- Por parte de alumnos/padrinos que acompañarán al nuevo alumnado los primeros días en el centro.

5. Metodología y recursos

5.1. Metodología.

Las actividades programadas se desarrollarán tanto en los distintos colegios de adscripción como en el IES, siguiendo diferentes estrategias metodológicas para alcanzar a la totalidad de los interesados.

Algunas de estas estrategias son:

- Asistencia a las evaluaciones iniciales de 1º de ESO y finales de 6º de primaria.

- Presentaciones de los/as distintos/as ponentes con apoyo multimedia (tipo powerpoint, e-learning...), que darán paso a un turno de intervenciones por parte de los padres y las madres para resolver dudas.
- Dípticos informativos, editados por el Departamento de Orientación, el Equipo Directivo o los/as coordinadores/as de proyectos, que serán repartidos en las distintas reuniones.
- Charlas informativas del Equipo Directivo.
- Mesas redondas del Equipo Directivo con las AMPA's para debatir sobre el Centro y las expectativas de nuestro alumnado.
- Compilación de informaciones académica y personal sobre el alumnado que accede por primera vez al IES.
- Entrevistas personales con los padres y las madres del alumnado que accede por primera vez al IES para resolver dudas sobre la organización del Centro, las medidas de atención a la diversidad, los proyectos educativos que se desarrollan...
- Recepción por parte de alumnos/padrinos.

5.2. Recursos.

5.2.1. Materiales

- Ordenador multimedia conectado a un proyector.
- Presentaciones elaboradas por los/as distintos/as ponentes.
- Material impreso editado por el IES.
- Documentación recopilada por Jefatura de Estudios.

5.2.2. Humanos.

- Equipo Directivo
- Jefaturas de Departamento.
- Departamento de Orientación
- Coordinadora del Programa de bilingüismo.
- Representantes de la AMPA del Centro.
- Representantes del alumnado.

4. Cronograma

ACTIVIDAD	CENTROS	CALENDARIO	HORARIO	LUGAR	RESPONSABLES
Asistencia a las evaluaciones iniciales de 1º de ESO	Adscritos	1ª quincena octubre	Tarde	IES	Jefaturas de Estudios Orientadora
Reuniones con los padres y madres de los CEIPs de adscripción	Adscritos	1ª quincena marzo	Tarde	Centros educativos	Director Vicedirectora Jefe de Estudios Orientadora Coordinadora Bil.
Reuniones con el alumnado del CEIP San José Obrero	S.J.O.	1ª quincena marzo	Mañana	CEIP SJO	
Jornada de puertas abiertas de padres del alumnado de los CEIP's de adscripción	Adscritos	2ª quincena marzo	Tarde	IES	

Reunión con las AMPAS de los CEIP's de adscripción	Todos	2ª quincena marzo	Tarde	IES	Director Vicedirectora Jefe de Estudios AMPA
Jornada de puertas abiertas para el alumnado de los CEIP's de adscripción	Adscritos	Mes de mayo	Mañana	IES	Director Jefaturas de Estudios
Jornada de puertas abiertas para el alumnado de los CEIP's de adscripción	Todos	1ª semana junio	Mañana	IES	Director Vicedirector Jefe de Estudios Orientadora
Reunión entre la Jefatura de Estudios del IES y los/as tutores/as de 6º de primaria	Todos	1ª semana junio	Mañana	IES	Jefe de Estudio
Asistencia a evaluaciones finales	Todos	2ª semana junio	Mañana	CEIPs	Jefatura de Estudios
Reunión entre el Departamento de Orientación del IES y el profesorado de Pedagogía Terapéutica los CEIP's de adscripción	Todos	1ª semana junio	Mañana	IES	Dep. de Orientación

5. Seguimiento y Evaluación

El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación velarán por el cumplimiento de las actuaciones previstas según sus atribuciones.

La evaluación del Programa se llevará a cabo a lo largo del mismo y por todos los agentes implicados. Se utilizarán los siguientes criterios de evaluación:

- Grado de satisfacción del profesorado, alumnado y familias sobre el proceso de transición y acogida desarrollado.
- Grado de colaboración entre los centros de una línea de adscripción (Equipos Directivos, tutores/as, Orientadores/as...).
- Reducción de incidencias de inadaptación del alumnado y familias de nuevo ingreso en el IES.
- Establecimiento de programas conjuntos de acción tutorial entre los centros de primaria y secundaria que faciliten la transición y acogida.
- Utilización de procedimientos e instrumentos consensuados a nivel de zona.

Los resultados de la evaluación del Programa de Tránsito, y las propuestas de mejora, serán recogidos en la Memoria de Autoevaluación del Centro.

CAPÍTULO XXXI

Escolarización de Formación Profesional

Artículo 113. Fecha límite para la matriculación

La fecha hasta la que se permitirá la matrícula nueva en Formación Profesional será el 31 de octubre de cada año, para el alumnado inmerso en el proceso de escolarización a través de las listas de espera.

Artículo 114. Matriculación a partir de la fecha límite

A partir del 31 de octubre sólo podrán cubrirse vacantes mediante traslados de matrícula, con aquellas peticiones que se realicen con el correspondiente registro de entrada en el Centro.

Artículo 115. Criterios para aceptar un traslado de matrícula

1. Que se genere una vacante con fecha posterior al 31 de octubre.
2. Que el departamento dé el visto bueno a la incorporación.
3. Que la Delegación de Educación autorice la incorporación.
4. Aceptar solicitud con menor número de registro de entrada en el centro.

ANEXO 1

Notificación a la familia de la situación de abandono escolar

De: Profesor/a
Comunicado a: Representantes legales
Fecha: ____ / ____ / 201__
Asunto: **PRIMERA** Comunicación de Situación de Abandono Escolar

Sr./Sra. D./Dña. _____

Le comunicamos que el/la alumno/a _____, del curso y grupo _____, ha abandonado la asignatura de _____

_____ por el siguiente motivo:

- O La falta de asistencia a clase, ya que ha faltado injustificadamente a las clases de dicha asignatura los días que se relacionan: _____

- O Por actitud pasiva, puesto que, a pesar de las advertencias del profesor/a, incurre reiteradamente en las siguientes actitudes:
 - O No trae el material a clase, los días: _____

 - O Se niega a trabajar en clase los días: _____

 - O Entrega los exámenes en blanco los días: _____

Por ello, y si persiste en esta conducta, se le aplicaría la normativa recogida en el Plan de Centro aprobado en el Consejo Escolar de fecha 30 de junio de 2011 sobre Criterios de Promoción y Titulación, que podría conducir a que:

- O En la Evaluación Final no promocionase de curso
- O En la Evaluación Final no obtuviese el Título de ESO / Bachillerato

San José de La Rinconada a ____ de _____ de 201__

EL/LA PROFESOR/A

Recibí EL/LA PADRE/MADRE

Fdo.- _____

Fdo.- _____

____ de _____ de 201__

De: Profesor/a
Comunicado a: Representantes legales
Fecha: ____ / ____ / 201__
Asunto: **SEGUNDA** Comunicación de Situación de Abandono Escolar

Sr./Sra. D./Dña. _____

Le comunicamos que el/la alumno/a _____, del curso y grupo _____, ha abandonado la asignatura de _____ por el siguiente motivo:

- La falta de asistencia a clase, ya que ha faltado injustificadamente a las clases de dicha asignatura los días que se relacionan: _____

- Por actitud pasiva, puesto que, a pesar de las advertencias del profesor/a, incurre reiteradamente en las siguientes actitudes:
- No trae el material a clase, los días: _____

- Se niega a trabajar en clase los días: _____

- Entrega los exámenes en blanco los días: _____

Por ello, y si persiste en esta conducta, se le aplicaría la normativa recogida en el Plan de Centro aprobado en el Consejo Escolar de fecha 30 de junio de 2011 sobre Criterios de Promoción y Titulación, que podría conducir a que:

- En la Evaluación Final no promocionase de curso
 En la Evaluación Final no obtuviese el Título de ESO / Bachillerato

San José de La Rinconada a ____ de _____ de 201__

EL/LA PROFESOR/A

Recibí EL/LA PADRE/MADRE

Fdo.- _____

Fdo.- _____

____ de _____ de 201__

De: Profesor/a
Comunicado a: Representantes legales
Fecha: ____ / ____ / 201__
Asunto: **TERCERA** Comunicación de Situación de Abandono Escolar

Sr./Sra. D./Dña. _____

Le comunicamos que el/la alumno/a _____, del curso y grupo _____, ha abandonado la asignatura de _____ por el siguiente motivo:

- La falta de asistencia a clase, ya que ha faltado injustificadamente a las clases de dicha asignatura los días que se relacionan: _____

- Por actitud pasiva, puesto que, a pesar de las advertencias del profesor/a, incurre reiteradamente en las siguientes actitudes:
- No trae el material a clase, los días: _____

 - Se niega a trabajar en clase los días: _____

 - Entrega los exámenes en blanco los días: _____

Por ello, y si persiste en esta conducta, se le aplicaría la normativa recogida en el Plan de Centro aprobado en el Consejo Escolar de fecha 30 de junio de 2011 sobre Criterios de Promoción y Titulación, que podría conducir a que:

- En la Evaluación Final no promocionase de curso
- En la Evaluación Final no obtuviese el Título de ESO / Bachillerato

San José de La Rinconada a ____ de _____ de 201__

EL/LA PROFESOR/A

Recibí EL/LA PADRE/MADRE

Fdo.- _____

Fdo.- _____

____ de _____ de 201__

ANEXO 2

Notificación a la familia de la situación de abandono escolar de materias pendientes

De: Profesor/a

Comunicado a: Representantes legales

Fecha: ____ / ____ / 201__

Asunto: **COMUNICACIÓN** de Situación de Abandono Escolar de Materias Pendientes

Sr./Sra. D./Dña. _____

Le comunicamos que el/la alumno/a _____,
del curso y grupo _____, ha abandonado la(s) asignatura(s) de _____
_____ por el siguiente motivo:

- La falta de asistencia injustificada a las reuniones de coordinación convocadas los días que se relacionan: _____

- Por actitud pasiva, puesto que incurre en las siguientes actitudes:
- No entrega las actividades propuestas el(los) día(s) _____

- Entrega los exámenes en blanco el(los) día(s) _____

Por ello, y si persiste en esta conducta, se le aplicaría la normativa recogida en el Plan de Centro aprobado en el Consejo Escolar de fecha 30 de junio de 2011 sobre Criterios de Promoción y Titulación, que podría conducir a que:

- En la Evaluación Final no promocionase de curso
 En la Evaluación Final no obtuviese el Título de ESO / Bachillerato

San José de La Rinconada a ____ de _____ de 201__

EL/LA PROFESOR/A

Recibí EL/LA PADRE/MADRE

Fdo.- _____

Fdo.- _____

__ de _____ de 201__